Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 FÓRMULAS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 070 MATERIAL RADIOLÓGICO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL,** Y POR LA OTRA, **P.I.H.C.S.A. PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA YETZI RAMÍREZ JASSO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1 "EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso,** con R.F.C. [redacted] **Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos,** de



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

**"EL INSTITUTO"**, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente contrato, en cuyo caso en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores del presente contrato.

En todo caso, los Administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del **"RLAASSP"**.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36, 39 fracción III, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 12 de diciembre de 2025, emitida por la División de Bienes Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/**11777**/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del presente contrato, los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación de la cual derivó el presente contrato, incluido el contenido de sus anexos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

**I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21121025**, con número de folio 0000447192-2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 11,158 de fecha 24 de septiembre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Humberto Estrada Mejía, Titular de la Notaría Pública número 54 en el Estado de Michoacán; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el número 53, del tomo 134 del Libro de Sociedades de Comercio, denominada **"P.I.H.C.S.A. PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.",** cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de productos e insumos consumibles para la salud humana, de material para curaciones, de medicamentos en todas sus categorías, de instrumental quirúrgico y odontológico, de todo tipo de mobiliario, equipo y aparatos para usarse en el ámbito de la salud y rehabilitación humana y de todo tipo de prótesis, calzado y ropa.

**II.2** La **C. María Yetzi Ramírez Jasso**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 4,414 de fecha 01 de octubre de 2025, otorgada ante la fe del Licenciado David Franco Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 64 del Estado de Michoacán, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil Electrónico número 2342, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PHO920924931.**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: 443-333-6000 ext. 133, correo electrónico: gobierno@pihcsa.com.mx y domicilio ubicado en **Calle Oriente 4 número 950, Colonia Ciudad Industrial, Código Postal 58200, Morelia, Michoacán.**

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 FÓRMULAS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 070 MATERIAL RADIOLÓGICO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025,** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Almacenes para la Entrega |

de los Bienes y Lugares de Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente Contrato y Relación de Administradores"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta de Contacto, Acta de fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFD/**11777**/2025"

**Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$8,646,394.34 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$1,383,423.09 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 09/100 M.N.),** que hace un total de **$10,029,817.43 (DIEZ MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 43/100 M.N.),** y un monto máximo de **$21,613,711.68 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 68/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$3,458,193.87 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.),** que hace un total de **$25,071,905.55 (VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 55/100 M.N.),** de conformidad con el/los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 FÓRMULAS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 070 MATERIAL RADIOLÓGICO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 del **"RLAASSP"**, así como por lo establecido en el numeral **12.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en pagos progresivos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, previa entrega de los bienes, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar a los Administradores del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Los Administradores del presente contrato será quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éstos informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los Administradores del presente contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **"RLAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará a los Administradores del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, los Administradores del presente contrato deberán solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del "RLAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que

hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicarán a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes objeto del presente contrato serán entregados por **"EL PROVEEDOR"** en la farmacia o almacén indicados en el Anexo *"Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago"*, mismo que se encuentra en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numerales **6. 7.** y **8.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes objeto del presente contrato, será mediante órdenes de reposición y tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte de **"EL INSTITUTO"**. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en los numerales **6. 7.** y **8.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato**.**

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del "RLAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** entregará los bienes objeto de la contratación con una caducidad mínima de 12 (doce) meses a la fecha de recepción de los bienes en los lugares de entrega.

**"EL PROVEEDOR"** deberá hacer la entrega de los bienes con una caducidad de entre 12 (doce) y 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, mediante la entrega de carta compromiso de canje, firmada por su representante legal en la que se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la generación de requerimiento, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

La recepción de bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, sólo se realizará en los casos en que el registro sanitario ofertado establezca una vida útil menor; en los demás casos no procederá la recepción con caducidades menores a este plazo.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral **6.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**NOVENA. GARANTÍAS**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de presente contrato en los casos siguientes:



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del "RLAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo del **"RLAASSP"**, así como a lo señalado en el Anexo Técnico, y Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

La garantía de vicios ocultos será divisible y se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá de entregarse en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, dicha garantía se presentará a través de fianza otorgada por Institución Autorizada.

La vigencia de la garantía de vicios ocultos será por un periodo de 12 (doce) meses posteriores a la conclusión de la vigencia del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral **9.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

**i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

**a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
**b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
**d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL INSTITUTO"** designa como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente contrato al **Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso,** con R.F.C. [redacted] **Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través de los Administradores del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través de los Administradores del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10% (diez por ciento)** conforme la causa y cálculo señalados en el numeral **11.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través de los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto de

los Administradores del presente contrato aplicarán la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, conforme a los conceptos señalados en el numeral **11.1** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los Administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

Los Administradores del presente contrato determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los Administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del "RLAASSP".

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral **16.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las

obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **"RLAASSP"**.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 del **"RLAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, el **"RLAASSP"**, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**
**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN** | Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal | [redacted] |
| **MTRO. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO** | Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente Contrato | |

**POR:**
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| **P.I.H.C.S.A. PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.** | **PHO920924931** |

***RRSR/HRJ/LBGP/CMBS***

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Contrato: 050GYR047I02225-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 22/12/2025 17:44

Certificado:

[redacted]

Firma:

ZnAyaMQoRBoIXk+VBJ4928GUwysAxYffS93eiMb8+HvVeb0OehWPy/2+rzD1fdSHmvP0VEsYFsggr2+E1HL8gDc0vfWfRj9XZ7+oJ4BDOgr9yLcm1vPL5svA6IWWtTfF++HaJC/7R+yFu/cf3ILB8QfxzbRlLdmF
hD9KGt16VICZ9pUxxszu8+O2V3SYRl9eplmRHGdIH0G1ciVZJwdTTtLKLjSvpAV6lCoGVFPUEGSriq2qb44HVYUzoAF8fcqNp/auIgADz0NbetpoQh8vMUyhbYtATztodPZsWjYXwQd1Wa2YPu+ny8JDCdRnnEsY
I82ioqXIIS/budmPE9mnUA==

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/12/2025 14:31

Certificado:

[redacted]

Firma:

Hl4O7835fKc5VPd+4Ireuo9VJIZMU7k5+wRp1lyJTaaDcw9/YjL0p9vSqHmpxQnEiVt6Q8qtorEkDBYZWS+1vPygpwZCfYTrIEJEXXDasvZQGIbe6jXmpYlz3vTYmHR9syL1h5teqvfqNEPLinjWJiKqOcAX2piW
nuaFRyB2zVqYUtaBcG5+5jaZf0m28hrB+rSjBiv/JjYaT/6F404Diz3XtbP/n+vOcRrSA4pBMpisChlwQNds7pLirYZWLQO9uPIQVtXxpd3vRpg7ZU/jGoJSgiHNleUpyKx5NkboHcgyA+5aTIOpLinAPEp7sI1C
TokqmdKV2qSU5iZYJkJA2w==

Firmante: PIHCSA PARA HOSPITALES SA DE CV
RFC: PHO920924931

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/12/2025 15:21

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR047I02225-001-00

I5136CqFGhyG5xgoEkZF5Rk3dLOCNfOiW+J+qcp7By+PNzWOhKLn/uOvqL7PKXY8nR9NYlZN38yqkjD683a1oMFtlQKfNHV46AE7CJob5dyIwP7x+6GIgjgpnNUGsLKlS3VQAk62jYSdH1gmDl4PUIfiZx99GG/R
cdhbwwXj14QF+qNWsxNl4Pecut/PizD1tGpvzG7OqwM6826nfKdHJIBVcdqoOkwSJrnXpNefvbiBok3VCof/6knSym8qIK1j2lmrAgxVsHz1Ogli3K3rYmpAFnige04wDHPFlx0C5Ybu7LwS/5d5uf6zWiFI170U
5lYcMzqZl24hZFkxUYKZwQ==

# ANEXO 1 (UNO)

## "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO CONTRATO:050GYR047I02225-001-00
ANEXO 1



PROVEEDOR: PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
RFC PROVEDOR: PHO -920924-931

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
|---|---|---|---|---|
| 060 470 0146 06 01 | HEMOSTATICOS. SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE. ENVASE CON 20 SOBRES. | $2,131.50 | $8,646,394.34 | $21,613,711.68 |
| | | IMPORTE DEL CONTRATO: | $8,646,394.34 | $21,613,711.68 |
| | | FIANZA REQUERIDA: | | $2,161,371.17 |

IMPORTES CON LETRA:

MINIMO: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.

MAXIMO: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 68/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## ANEXO 2 (DOS)

## "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000447192-2025

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 11287 RECIBIDO EL 18/11/2025 MATERIAL DE CURACIÓN PARA 464 CLAVES DE LA PARTIDA 25401

Fecha Elaboración: 19/11/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 282,849,558.34
Cuenta: 21121025 PND DE MATERIAL CURACION
COG 2540100

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 282,849.6 | 0.0 |

DISPONIBLE (en miles de pesos):

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Cadra Natalia Lopez Rinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) _____ $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 070 MATERIAL RADIOLÓGICO, CONSIDERADAS NO CONSOLIDABLES POR LA DEPENDENCIA COORDINADORA SECTORIAL, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.**

El presente anexo técnico, corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 y 070, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, **vigente**, emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"; detallados en el **Anexo 1. "Demanda agregada"**, en el que se incluye:

- Clasificador Único de las Contrataciones Públicas CUCOP.
- Clave a 10 dígitos y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente a la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación.
- Cantidades mínimas y máximas referenciales.

**1.- Propuesta técnica.**

Para la(s) partida(s) que oferten deberán integrar como parte de su propuesta técnica la información que se enlista a continuación:

| REQUISITO | Descripción |
|---|---|
| 1 | Indicar el número de procedimiento en el que participa. |
| 2 | Indicar fecha de la presentación de la propuesta. |
| 3 | Marcar con una X, si el "Licitante" es Titular del Registro Sanitario, fabricante o Distribuidor |
| 4 | Indicar la razón social del "Licitante" |
| 5 | Indicar el RFC del "Licitante" |
| 6 | Indicar el número de partida que oferta, el cual deberá apegarse estrictamente al Anexo 1 Demanda Agregada. |
| 7 | Indicar la clave ofertada a 10 dígitos, en correspondencia a cada columna:<br>Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico. Dif.- Diferenciador. |
| 8 | Indicar la descripción completa de la(s) partida(s) ofertada(s) conforme a Anexo 1 Demanda agregada. (apegado al Compendio Nacional de Insumos para la Salud) |
| 9 | Cantidad Mínima referencial ofertada |
| 10 | Cantidad Máxima referencial ofertada |
| 11 | Nombre del Titular del Registro Sanitario. |
| 12 | Indicar el Número de Autorización Sanitaria (Registro Sanitario). |
| 13 | RFC del Titular del Registro Sanitario |
| 14 | Denominación genérica indicada en el Registro Sanitario. |
| 15 | En su caso, denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes. **DE INDICAR DENOMINACIÓN DISTINTIVA SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EN APEGO A LA** |







ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| REQUISITO | Descripción |
|---|---|
| | **NORMA DE ETIQUETADO NOM-137-SSA1-2008, SE PODRÁ REALIZAR ENTREGA DE BIENES CON DICHA DENOMINACIÓN SIEMPRE QUE SE INDIQUE EN LA ETIQUETA LA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD" O "PROHIBIDA SU VENTA", CONSIDERANDO QUE DICHA INCLUSIÓN NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE COFEPRIS.** |
| 16 | Indicar el país de origen del bien que está ofertando |
| 17 | Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el presente. |
| 18 | Indicar nombre del "Licitante" y nombre y firma de su representante legal con facultades suficientes para presentar la propuesta |

Se podrá presentar escrito libre en papel membretado firmado por el representante legal del "Licitante" que cumpla con dichos requisitos o bien presentar formato que se integra en el **"Anexo Propuesta Técnica"**, con base al cual se realizará la evaluación técnica de la documentación presentada en la Propuesta Técnica.

**La presentación de propuesta técnica implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.**

**2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.**

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

**3.- Modificación a especificaciones técnicas**

No aplica

Como parte de la propuesta técnica el "Licitante" deberá integrar:

**4.- Escrito de Cumplimiento de Normas**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los Licitantes deberán garantizar que en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes en que se presenta propuesta técnica, se cumple con las siguientes disposiciones, en los artículos y apartados que resultan aplicables:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Ley Federal de Infraestructura de Calidad.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente.







- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).

Así como a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas para claves de los grupos 060 y 070, comprendidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud:

| | |
|---|---|
| NOM-137-SSA1-2008 | Etiquetado de dispositivos médicos |
| NOM-240-SSA1-2012 | Instalación y operación de la Tecnovigilancia. |
| NOM-138-SSA1-2016 | Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación. |
| NOM-144-SEMARNAT-2017 | Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías. |
| NOM-241-SSA1-2025 | Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos |
| NOM-137-SSA1-2008 | Etiquetado de dispositivos médicos |
| NOM-240-SSA1-2012 | Instalación y operación de la Tecnovigilancia. |
| NOM-138-SSA1-2016 | Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación. |
| Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. | |

Se integra como parte del presente:

- **"Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 060 Y 070"** contenidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del "Licitante";

El cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente requisito, o bien, presentar escrito libre en papel membretado en los términos indicados en el presente apartado.

**5.- Licencias y Avisos:**

Atendiendo a la obligación en materia sanitaria, respecto a las licencias y avisos que se deben presentar por el "Licitante", involucrados en el proceso de fabricación,







ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



almacenamiento y distribución de los bienes objeto de contratación, se deberá anexar de manera legible, los siguientes documentos presentados ante la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS):

- **Del Titular del Registro Sanitario:**
  - Su Aviso de funcionamiento.
  - Su Aviso de responsable sanitario.

- **Para los distribuidores, deberán anexar:**
  - Su Aviso de funcionamiento.
  - Su Aviso de responsable sanitario.
  - Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario.
  - Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.

**Para las claves que no requieren registro sanitario, el licitante deberá de integrar:**

- Aviso de funcionamiento del propio licitante.
- Aviso de funcionamiento del fabricante.

Adicionalmente y en apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) publicadas en la página https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irreulares-de-medicamentos?state=published, el "Licitante" podrá presentar escrito en el que manifieste que los involucrados en el proceso de almacenamiento y distribución no se encuentran en el listado en comento.

Con independencia de lo anterior, en el proceso de evaluación técnica se consultará que los responsables del proceso de almacenamiento y distribución, no se encuentren en el listado en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria"; en caso de que aparezca en esta lista, el requisito contenido en el presente numeral se tendrá como **incumplido** el requisito, siendo motivo de incumplimiento técnico.

**6. Registro sanitario:**

Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberán anexar para cada partida que oferten, y con base a la información que del registro sanitario se plasme en la propuesta técnica lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos conforme al Anexo 1 Demanda agregada en el que se desprenda





la cédula descriptiva (descripción e indicación terapéutica) conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

  - Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  - Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. Para la Segunda Prórroga y subsecuentes podrá anexar Constancia de Prórroga Digital en la que se muestra el número de registro y la fecha de vigencia prorrogada.
  - Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta y:
  - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia fue sometido en tiempo y forma conforme al artículo 190 Bis 6 y Bis 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente.

Cada registro sanitario presentado, podrá ser consultado en la página https://tramiteselectronicos02.cofepris.gob.mx/BuscadorPublicoRegistrosSanitarios/BusquedaRegistroSanitario.aspx.

Los registros sanitarios que aparezcan en la citada liga como vigentes, serán considerados así, para efectos del cumplimiento técnico.

En caso de que el registro sanitario no aparezca como "vigente" se podrá realizar consulta formal a la Comisión Federal de Protección de Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS); en caso de que no se indique "vigente", se procederá a determinar incumplimiento técnico.

Para el caso de claves que conforme Anexo 1 "Demanda Desagregada" requieren registro sanitario, en que se haya solicitado la expedición de este ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o se haya realizado una consulta por escrito y esa Comisión haya notificado que el insumo no requiere registro sanitario, deberá anexar lo siguiente:





ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

- Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y esta coincida con la solicitada en la demanda agregada.

**Para las claves que no requieren registro**

La clave del bien ofertado a 10 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme a la Demanda Agregada, la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contraetiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Solo en caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 10 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre referenciada no será objeto de evaluación técnica.

**6.1 Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones (4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, POBALINES)**

En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido de la demanda agregada, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.



Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Solo en caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no complemente en su totalidad el Registro Sanitario para los bienes que lo requieren o no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud para los bienes que no requieren registro sanitario, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 10 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre debidamente referenciada no será objeto de evaluación técnica.

**7. Carta de Respaldo**

En caso de que el "Licitante" no se sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar para el cumplimiento técnico, la incorporación de escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante (s) en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Número de procedimiento en que oferta.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del "Licitante"
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.







ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Que los bienes cumplen con las normas indicadas del Anexo Técnico

**Criterio de evaluación:**

Debido a que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General y presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del criterio binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

**Evaluación Técnica**

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

| REQUISITO TÉCNICO | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|
| **Anexo Formato de Propuesta Técnica** | La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. |
| **Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes** | La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. |
| **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** | La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud |
| **Licencias y Avisos** | La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. |





| REQUISITO TÉCNICO | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|
| Carta de Respaldo | La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. |

Los criterios se contienen en el Anexo **"Criterios de evaluación Técnica"**, adjuntos al presente.

**Nota**: Se incluye en el presente apartado el numeral 4.24.4 inciso c) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), criterio de evaluación y, Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar especificaciones.

**La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.**





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## "ANEXO FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"
## PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 060 Y 070

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, (LICTANTE), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO Y QUE EN SU PROCESO DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO; DE IGUAL FORMA ME COMPROMETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE DETALLA EN EL PRESENTE:

**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPA.** _____[1]_____
**FECHA:** _____[2]_____
**TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) FABRICANTE ( ) DISTRIBUIDOR ( ) [3]**
**RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE":** _____[4]
**RFC DEL "LICITANTE"** _____ **(5)**

| PARTIDA (6) | CLAVE (7) | | | | | DESCRIPCIÓN (8) | CANTIDAD OFERTADA REFERENCIAL | | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE (11) | NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO O INDICACIÓN DE QUE EL BIEN NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO (12) | RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O del fabricante (13) | DENOMINACIÓN GENÉRICA (14) | DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME AL REGISTRO SANITARIO. PARA BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, MARCA CONFORME ETIQUETA (15) | PAÍS DE ORIGEN (16) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | MÍNIMA (9) | MÁXIMA (10) | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

**EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE EN TIEMPO Y FORMA.**
**CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.**

| | FOLIO |
|---|---|
| FOLIOS CON LOS QUE CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO | [17] |

_____[18]_____
(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL "LICITANTE" INDICADO EN ÉSTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)







**Instructivo de llenado**
**Formato de Propuesta Técnica**

| REQUISITO | Descripción |
|---|---|
| 1 | Indicar el número de procedimiento en el que participa. |
| 2 | Indicar fecha de la presentación de la propuesta. |
| 3 | Marcar con una X, si el"Licitante" que presenta la propuesta es Titular del Registro Sanitario, fabricante o distribuidor, |
| 4 | Indicar el nombre o razón social del Licitante. El "Licitante" podrá ser de manera indistinta: Titular de Registro Sanitario, Distribuidor Autorizado indicado en el Registro Sanitario, Representante legal en México, Fabricante o Distribuidor que presente carta de respaldo. |
| 5 | Indicar el RFC del Licitante |
| 6 | Indicar el número de partida que oferta, el cual deberá apegarse estrictamente al Anexo 1 Demanda agregada. |
| 7 | Indicar la clave ofertada a 10 dígitos, en correspondencia a cada columna:<br>Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico. Dif.- Diferenciador |
| 8 | Indicar la descripción completa de la(s) partida(s) ofertada(s) conforme a Anexo 1 Demanda agregada. (apegado al Compendio Nacional de Insumos para la Salud) |
| 9 | Indicar la Cantidad Mínima referencial ofertada |
| 10 | Indicar la Cantidad Máxima referencial ofertada |
| 11 | Nombre del Titular del Registro Sanitario, o del fabricante en caso de ofertar claves que no requieren registro sanitario |
| 12 | Indicar el Número de Autorización Sanitaria (Registro Sanitario) |
| 13 | RFC del Titular del Registro Sanitario, o del fabricante en caso de ofertar claves que no requieren registro sanitario |
| 14 | Denominación genérica indicada en el Registro Sanitario. |
| 15 | En su caso, denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario. Denominación Distintiva se refiere a la marca comercial del fabricante<br>**DE INDICAR DENOMINACIÓN DISTINTIVA SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EN APEGO A LA NORMA DE ETIQUETADO NOM-137-SSA1-2008, SE PODRÁ REALIZAR ENTREGA DE BIENES CON DICHA DENOMINACIÓN SIEMPRE QUE SE INDIQUE EN LA ETIQUETA LA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD" O "PROHIBIDA SU VENTA", CONSIDERANDO QUE DICHA INCLUSIÓN NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE COFEPRIS.** |
| 16 | Indicar el país de origen del bien que está ofertando |
| 17 | Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el presente. |
| 18 | Indicar nombre de "el licitante" y nombre y firma de su Representante Legal con facultades suficientes que presenta propuesta. |







ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**"FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 Y 070", CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

a_____de_____de_____

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**P r e s e n t e.**

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Licitante)**, manifiesto que en el proceso de fabricación, distribución y almacenamiento de las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación **(indicar el número de evento)** y que se contienen en el Anexo, "Propuesta Técnica", se cumple con las siguientes disposiciones legales en sus artículos aplicables:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Ley Federal de Infraestructura de Calidad.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente.
- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).

Así como a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas para claves de los grupos 060 Y 070, comprendidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud:

| | |
|---|---|
| NOM-137-SSA1-2008 | Etiquetado de dispositivos médicos |
| NOM-240-SSA1-2012 | Instalación y operación de la Tecnovigilancia. |
| NOM-138-SSA1-2016 | Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación. |
| NOM-144-SEMARNAT-2017 | Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías. |

| | |
|---|---|
| NOM-241-SSA1-2025 | Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos |
| NOM-137-SSA1-2008 | Etiquetado de dispositivos médicos |
| NOM-240-SSA1-2012 | Instalación y operación de la Tecnovigilancia. |
| NOM-138-SSA1-2016 | Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación. |
| Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. | |

De igual manera, manifiesto que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando las áreas requirentes lo determinen procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE**





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**"FORMATO CARTA DE RESPALDO, PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 060 y 070 QUE REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO"**

**(Nota: en caso de que el "Licitante" sea titular del registro sanitario o representante legal en México para los bienes que no se fabrican o acondicionan en México, no será necesario la presentación de este anexo)**

**(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)**

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e.

El suscrito (Nombre)_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario), Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta (Nombre o Razón Social del "Licitante" -Distribuidor Autorizado-), en el evento de contratación (indicar el número de procedimiento de contratación), por las siguientes cantidades referenciales o porcentajes:

**DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.**

| CLAVE | | | | | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO. | CANTIDAD REFERENCIAL QUE RESPALDA O PORCENTAJE. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | UNI | CANT | TIPO | | |
| | | | | | | | | | | |

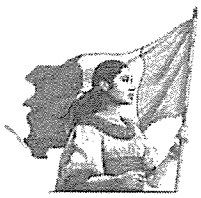
Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.

- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y;

Por último, manifiesto que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL



**"FORMATO CARTA DE RESPALDO PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 060 y 070 QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO"**

*(Nota: en caso de que se presente oferta por el Fabricante de los bienes que oferta en su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)*

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE PLASMADO EN LA ETIQUETA)

_____de_____de_____

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**P r e s e n t e.**

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante )**, indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta **(Nombre o Razón Social del Licitante - Distribuidor Autorizado-)**, en el evento de contratación **(indicar el número de procedimiento de contratación)**, por las siguientes cantidades referenciales o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.

| CLAVE | | | | | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | MARCA CONFORME A ETIQUETA. | CANTIDAD REFERENCIAL Y/O PORCENTAJE QUE RESPALDA. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | UNI | CANT | TIPO | | |
| | | | | | | | | | | |

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

_____

**NOMBRE Y FIRMA**
**DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE**





## TÉRMINOS Y CONDICIONES.

1. **Modalidad de Contratación:**

Conforme lo establece el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose importes mínimos como compromiso de compra y máximos susceptibles de adquisición.

2. **Vigencia de Contratación:**

En términos del artículo 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

3. **Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del RLAASSP (numeral 4.24.4 inciso c) de las POBALINES**

Debido a que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General y presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del criterio binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

| REQUISITO TÉCNICO | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|
| Anexo Formato de Propuesta Técnica | La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. |
| Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes | La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| REQUISITO TÉCNICO | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|
| Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas | La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud |
| Licencias y Avisos | La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. |
| Carta de Respaldo | La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. |

**4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.**

Previsto en el Anexo Técnico.

**5. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.**

Previsto en el Anexo Técnico.

**6. Caducidad de los bienes objeto de contratación.**

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados por el proveedor con una caducidad mínima de 12 (doce) meses a la fecha de recepción de los bienes en los lugares de entrega.

El proveedor podrá hacer entregar bienes con una caducidad de entre 12 (doce) y 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, mediante la entrega de carta compromiso de canje, firmada por su representante legal en que se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la generación de requerimiento, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

La recepción de bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, sólo se realizará en los casos en que el registro sanitario ofertado establezca una vida útil menor; en los demás casos no procederá la recepción con caducidades menores a este plazo.

**7. Plazos, lugar, condiciones y requisitos de entrega:**

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades serán solicitados a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.

- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **15 (quince)** días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición serán emitidas conforme a las necesidades de este Instituto y, podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

**7.1 Lugar y Condiciones de Entrega.**

Los bienes serán entregados por los proveedores en la farmacia o almacén indicados en el Anexo "ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO".

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 10 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud,** en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008.**

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

8. **Tecnovigilancia y Calidad de los Bienes:**

Los proveedores se obligan a garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y dispositivos médicos que se suministren a "el Instituto"

Cuando "el Instituto" a través de sus áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o eventos adversos, el proveedor se obliga a realizar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones de los bienes entregados, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, sin costo adicional para éstas.

Dichas pruebas deberán ser generadas por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS.

La entrega de resultados de dichas pruebas se realizará a todos los participantes a través de su representante común, en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a la emisión de éstos.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes recibidos en los





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



almacenes y farmacias, mediante los programas de muestreo y derivado de quejas cuyos resultados serán aplicables al Instituto.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;

- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de estas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión de este, indicando la fecha en que éste entró en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).





El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En ningún caso se recibirán lotes que presenten incumplimiento a las pruebas realizadas por Laboratorio Tercero Autorizado u oficio de incumplimiento de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

En caso de que un lote presente incumplimiento a pruebas realizadas u oficio de incumplimiento, se deberá contar con lotes posteriores evaluados con cumplimiento, para poder ser objeto de recepción posterior.

En dicho caso, el proveedor se obliga a realizar el canje en un plazo máximo de diez días hábiles con un lote que cuente con oficio de evaluación favorable o con pruebas de cumplimiento por Laboratorio Tercero Autorizado.

En caso de que no se realice el canje, procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental; por lo que el importe de los bienes no canjeados deberán ser reintegrados por el proveedor a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud de los administradores de contrato, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que "el Instituto" hayan realizado el pago.

En el supuesto anterior, se procederá a la disposición final, corriendo a cargo del proveedor los importes por concepto de destrucción.

Cuando la COFEPRIS revoque el Registro Sanitario o informen incumplimientos de los involucrados en el proceso de fabricación, distribución y comercialización de los bienes objeto de contratación a disposiciones sanitarias, las OOAD y UMAE procederán a la rescisión del contrato y a la ejecución de la garantía de vicios ocultos.

9. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.**

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, a cada OOAD y UMAE tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.





ANEXOS



Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la OOAD y UMAE y/o terceros.

Con independencia de lo anterior, de conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, el proveedor deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el en el Contrato y en sus convenios modificatorios. La garantía deberá ser divisible y se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.
2. Garantía de Vicios Ocultos para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran. La garantía deberá ser divisible y se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.

Las fianzas permanecerán vigentes por un periodo de 12 meses posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria; también continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes sujetos a dichas actividades.

Nota: Los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.





Las garantías deberán ser entregadas en el área encargada de la formalización de contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

**10. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

**11. Penas convencionales y deducciones.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

**11.1 Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición u órdenes de suministro, conforme a lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no excederá el importe de la garantía de cumplimiento

**11.2 Deducciones**





ANEXOS



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|---|---|---|
| Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes. | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |
| Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida para evaluar la calidad de los insumos entregados. | 10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra. | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad. |
| **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción. | 10% del monto total de los bienes no entregados | Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente; de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**12. Pago.**





El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos.

**13. Anticipos**

No aplica.

**14. Enlace entre proveedores y el Instituto para el cumplimiento de los contratos:**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, adicionales al del representante que suscriba la propuesta, se deberá integrar por escrito en papel membretado suscrito por el representante legal la designación del contacto oficial, incluyendo los siguientes datos:

- Nombre completo del designado por el proveedor como contacto oficial ante cada Entidad.
- Cargo.
- Número telefónico fijo y celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor deberá ser el representante legal o apoderado, por lo que toda notificación que se le haga por parte de "el Instituto" se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones se realizarán por correo electrónico, mediante oficio o vía telefónica (documentando en dicho caso el resultado de esta; la confirmación de envío de correo se tendrá como confirmación de notificación, con independencia del acuse o confirmación de lectura.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de estos; de no recibirse dicho cambio, se tendrán por generadas las notificaciones al contacto designado en este procedimiento.

**15. Administradores de contrato y canales oficiales:**

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
El administrador de Contrato designado por escrito, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjuntará el oficio correspondiente, con la petición de contratación.

**16. Confidencialidad.**

EL PROVEEDOR, y el personal relacionado con este respecto a la fabricación y distribución, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto los pacientes, familiares, tutores o representantes legales a los que se les prescriba los bienes objeto de contratación o que sean susceptibles de prescripción.

El contacto del proveedor se realizará por conducto de su contacto oficial, apoderado o representante legal, a través de los canales oficiales y se encontrará acotado al cumplimiento de los contratos que deriven del proceso de contratación, debiendo documentar este conforme al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

NOTA: Los aspectos previstos en los incisos d) y e) del numeral 4.24.4 de las POBALINES, al ser aspectos técnicos requeridos para evaluación, se encuentran contemplados en los numerales 3, 4 y 4.1 del apartado correspondiente al ANEXO TECNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 070 MATERIAL RADIOLÓGICO, CONSIDERADAS NO CONSOLIDABLES POR LA DEPENDENCIA COORDINADORA SECTORIAL, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

El presente documento corresponde al requerimiento de claves de los grupos 060 y 070 para cubrir necesidades de bienes terapéuticos en los OOAD Y UMAE, liberados para su compra institucional por la Dependencia Coordinadora Sectorial, para el presente ejercicio, toda vez que el ente consolidador no recibió cotizaciones; el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos en los numerales 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de,

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**Mtra. Maria Fernanda Heraldez Ríos**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
**Valida y Autoriza**

**Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
**Integra**





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| OOAD AGUASCALIENTES | AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE | BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020 |
| OOAD CAMPECHE | NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. |
| OOAD CHIAPAS TAPACHULA | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| OOAD CHIAPAS TUXTLA | CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| OOAD CHIHUAHUA | PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH. |
| OOAD COAHUILA | CARRETERA SALTILLO-ZACATECAS KM 22 PUENTE LA ENCANTADA RURAL AG GENERAL CEPEDA SALTILLO, COAHUILA CP. 25950. Y PARA INSUMOS DEL GRUPO 040, HGZ 2 BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458, 25240 SALTILLO, COAHUILA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH. |
| OOAD COLIMA | ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL. |
| OOAD DF NORTE | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO |
| OOAD DF SUR | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX |





| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| OOAD DURANGO | PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO. |
| OOAD GUANAJUATO | BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO. |
| OOAD GUERRERO | PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300 |
| OOAD HIDALGO | ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO. |
| OOAD JALISCO | PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| OOAD MÉXICO ORIENTE | PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX. |
| OOAD MÉXICO PONIENTE | CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000 |
| OOAD MICHOACÁN | MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN |
| OOAD MORELOS | AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS |
| OOAD NAYARIT | RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY. |
| OOAD NUEVO LEÓN | AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L. |
| OOAD OAXACA | CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX. |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| OOAD PUEBLA | 5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO |
| OOAD QUERETARO | AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO. |
| OOAD QUINTANA ROO | CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO. |
| OOAD SAN LUIS POTOSI | AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| OOAD SINALOA | BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN. |
| OOAD SONORA | PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON. |
| OOAD TABASCO | AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB. |
| OOAD TAMAULIPAS | CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS |
| OOAD TLAXCALA | LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX. |
| OOAD VERACRUZ NORTE | AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER. |
| OOAD VERACRUZ SUR | AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR. |
| OOAD YUCATAN | CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC. |







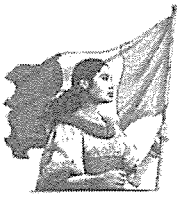
| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| OOAD ZACATECAS | JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC. |
| UMAE CARDIOLOGIA SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON | AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO. |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. |







ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| ODAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN | CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE GENERAL LA RAZA | CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX |
| UMAE GINECO JALISCO | AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO | AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO. |
| UMAE GINECO SXXI | AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX |
| UMAE GINECOLOGIA LA RAZA | ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX |
| UMAE ONCOLOGIA SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. |
| UMAE PEDIATRIA JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE PEDIATRIA SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720 |







| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN | PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA | 6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. |
| ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA | CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX | GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO.15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA) COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC. CP 11850, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO |

**El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.**







ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



# ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2025

| OOAD/UMAE | NOMBRE | RFC | CURP | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OOAD AGUASCALIENTES | MARIA PATRICIA SILES ARAUJO | [redacted] | | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 449 971 0795 | patricia.siles@imss.gob.mx | AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CUIDAD INDUSTRIAL, CP 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE | CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO | | | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 686-5555069 | carlos.riveraal@imss.gob.mx | BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, FRACCIONAMMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA | | | COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 612 122 72 91 EXT. 31500 | fernanda.rodriguez@imss.gob.mx | CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS. |
| OOAD CAMPECHE | ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO | | | COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO | 981 81 6 57 54 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE |
| OOAD CHIAPAS | GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE | | | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 96 2123 3083 | guillermo.avendañoar@imss.gob.mx | CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS |
| OOAD CHIHUAHUA | ALFREDO RAMOS PEÑA | | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 614-424-3366 | alfredo.ramos@imss.gob.mx | SANTA ROSA NÚMERO 21, COL NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. |
| OOAD COAHUILA | C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | | | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (844)4391094 | martin.castro@imss.gob.mx | CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA. |
| OOAD COLIMA | LUIS GODINEZ CRUZ | | | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 3123114021 | luis.godinezc@imss.gob.mx | ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. |
| OOAD DF NORTE | LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA | | | TITULAR DE LA COORDINACÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 55 53 69 29 72 | ivan.paredes@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO |
| OOAD DF SUR | LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST | | | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 53331100 | hector.cruzw@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO |
| OOAD DURANGO | HUGO CARCIA ORTIZ | | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 618-129-8020 | hugo.garciao@imss.gob.mx | CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5 S/N COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO. |
| OOAD GUANAJUATO | NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ | | | COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 477 773 2974 | nohemi.rangel@imss.gob.mx | AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO. |
| OOAD GUERRERO | LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA | | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO | 744 4 45 51 40 | sergio.duzgar@imss.gob.mx | AV. PASEO DE LA CAÑADA S/N COL. ALTA PROGRESO, ACAPULCO, GRO. C.P. 39610 |
| OOAD HIDALGO | EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ | | | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 7717189834 EXT. 13301 | emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx | ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55 No. 115, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HIDALGO, C.P. 42080 |
| OOAD JALISCO | MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA | | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 333 28 31240 EXT. 3000 | oralia.grajeda@imss.gob.mx | PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. |
| OOAD MÉXICO ORIENTE | MIGUEL ANGEL VELASCO CASARRUBIAS | | | JEFE DEL DEPARTMANTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 55 5719 3235 9137 | miguel.velasco@imss.gob.mx | PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO. |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y TELÉFONO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



| OOAD/UMAE | NOMBRE | RFC | CURP | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OOAD MÉXICO PONIENTE | MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA | [redacted] | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 722 2321664 | vanesa.ortega@imss.gob.mx | KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. |
| OOAD MICHOACÁN | SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA | | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (443) 314-86-52 | sergio.abrego@imss.gob.mx | MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSÓN FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA, MICHOACAN |
| OOAD MORELOS | JORGE LUIS LUNA HAM | | | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 7771345435 | jorgeluis.luna@imss.gob.mx | AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AVE. CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS. |
| OOAD NAYARIT | RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ | | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 3112162269 | ricardo.brenes@imss.gob.mx | RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAYARIT. |
| NUEVO LEÓN | ING. ITZEL ARRIOLA GUTIERREZ | | | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 81 83 51 56 45 | itzel.arriola@imss.gob.mx | AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 NTE. CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN. |
| OOAD OAXACA | L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON | | | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 951 51 7 15 15 | sandra.barzalobre@imss.gob.mx | BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. |
| OOAD PUEBLA | ISIDRO LUNA ARENAS | [redacted] | | Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento | 222-288-5427 | isidro.luna@imss.gob.mx | CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA. |
| OOAD QUERÉTARO | MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS | | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 2101063/64 | kevin.cazares@imss.gob.mx | AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERETARO, QUERETARO. |
| OOAD QUINTANA ROO | FERNANDO QUINTANA SANTOS | | | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 983 83 24575 | fernando.quintana@imss.gob.mx | CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL. AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO |
| OOAD SAN LUIS POTOSÍ | MARISOL MIER CASTILLO | | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [redacted] | marisol.mier@imss.gob.mx | AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP. 78436 |
| OOAD SINALOA | MARIO ALBERTO RIVAS GARCIA | | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (667) 7920475 (667) 7920476 (667) 7920477 EXT 39517 | mario.rivasg@imss.gob.mx | BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA |
| OOAD SONORA | VICTOR VIVERO CARMONA | [redacted] | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 644 139 4423 | victor.vivero@imss.gob.mx | CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE. COL. CENTRO, CD OBREGON SONORA, C.P. 85000 |
| OOAD TABASCO | JOSE FRANCISCO ROMAN PIMIENTA | | | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9933156389 EXT. 103 | jose.romanp@imss.gob.mx | AV. PASEO USUMACINTA #95 COL PRIMERO DE MAYO, CP 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| OOAD TAMAULIPAS | LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA | | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 8343160876 | david.canoc@imss.gob.mx | CARRETERA MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "CONJUNTO IMSS VICTORIA" |
| OOAD TLAXCALA | ING. RENE ALONSO VALADEZ CARMONA | | | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 246 46 8 04 92 | renevaladezca@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO PONIENTE ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, COL. SAN DIEGO, METEPEC, TLAXCALA |
| OOAD VERACRUZ NORTE | ANA LAURA PUIG LAGUNES | | | COORDINADORA DE ABASTECIMEINTO Y EQUIPAMIENTO | 2288174883 EXT 61501 | ana.puig@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ #15 COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ |
| OOAD VERACRUZ SUR | L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES | | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 2727277076 | lorenza.bonilla@imss.gob.mx | AVENIDA VERACRUZ #56, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL SANTA CATARINA, CP 94732, RIO BLANCO, VERACRUZ. |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





| OOAD/UMAE | NOMBRE | RFC | CURP | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OOAD YUCATÁN | LAE. HARRY IRIZAR LEYVA | [redacted] | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9999-225651 | harry.irizar@imss.gob.mx | CALLE 44, NUMERO 999, ENTRE 127 Y 127B, COL. SERARIO RENDON, C.P. 97285, MERIDA, YUCATAN |
| OOAD ZACATECAS | LINDA LIZETH MORA ANGELES | | | ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4789853365 | linda.moraa@imss.gob.mx | JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS. |
| UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN | JOSE LUIS MATA MORALES | | | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 8183-9943-00 EXT 40237 | jose.matamo@imss.gob.mx | AV. ABRAHAM LINCOLN S/N, COL. VALLE VERDE 1er SECTOR, C.P. 64360, MONTERREY, N.L. |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | SERGIO ROSAS GARCIA | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO Y EQUIPAMIENTO | 5556276900 EXT. 21926 | sergio.rosasga@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC #330 COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC. CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA | | | ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 8717290800 EXT 41602 | luis.ramireza@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCION NO. 2650 OTE. COL. TORREON, JARDIN. TORREÓN COAHUILA |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA | | | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | (477)7184043 | estrella.soria@imss.gob.mx | BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV PASEO DE LOS INSURGENTES, COL LOS PARAÍSOS. CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO. |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 3336683000 EXT 31482 | adrian.castillog@imss.gob.mx | AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL INDEPENDENCIA. CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 55 5724 5900 EXT. 23014 | victor.alana@imss.gob.mx | SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO. CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA | | | DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES DE LA UMAE | 8183714100 EXT 41410 | alejandro.jimenezga@imss.gob.mx | AV FIDEL VELAZQUEZ SN, COL NUEVA MORELOS, CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEON. |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 2222424520 AL 30 EXT. 61361 | yadhyra.salas@imss.gob.mx | 2 NORTE 2004 COL. CENTRO, CP 72000 |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH | | | JEFE DE ABASTECIMIENTO | 6444144247 EXT 106 | francisco.florev@imss.gob.mx | PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL BELLAVISTA. CP 85130, CD. OBREGON, SONORA. |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | LIC. DANIEL HERRERA CABELLO | | | ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA | 55 5627 6900 | daniel.herrerac@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC #330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PEREZ | | | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 6444144247 EXT 106 | jonathan.herrera@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ. |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 9999225656 EXT 61623 | edgar.cubells@imss.gob.mx | CALLE 39 POR 41 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150 MERIDA, YUCATAN |
| UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA | LEONCIO ALBERTO AMADOR BOLAÑOS | | | JEFE DEPTO. UMAE 80 | 55-57-24-59-00 EXT. 24311 | leoncio.amador@imss.gob.mx | AV. VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO |
| UMAE GINECO JALISCO | L.A. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 3336683000 EXT. 32748 | francisco.cabrerach@imss.gob.mx | AV. BELISARIO DOMINGUEZ No. 1000, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | DAVID HERNANDEZ DAVILA | | | N53 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 81-81-50-31-32 | david.hernandezda@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEON |
| UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO | | | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4777174800 EXT 31812 | david.lozano@imss.gob.mx | BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO. |
| UMAE GINECO SXXI | MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES | [redacted] | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 55 55 50 60 60 EXT. 28156 | mario.viveros@imss.gob.mx | AV. RIO MAGDALENA #289, COL TIZAPAN SAN ÁNGEL. CP 01090, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. |







| OOAD/UMAE | NOMBRE | RFC | CURP | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UMAE GENERAL LA RAZA | OMAR GALLARDO PALACIOS | [redacted] | | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 5557245900 EXT.23420 Y 23841 | omar.gallardo@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO. |
| UMAE ONCOLOGÍA SXXI | NOEL CRUZ SANCHEZ | | | JEFE DE ABASTECIMIENTO | 55-5627-6900 EXT 21785 | noel.cruz@imss.gob.mx | AV. CUAHUCTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 06720, CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | L.I.A. IVÁN GERARDO HERNANDEZ TORRES | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 33-36-17-00-60 EXT 31773 | ivan.hernandez@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL INDEPENDENCIA, CP 42340, GUADALAJARA, JALISCO. |
| UMAE PEDIATRÍA SXXI | LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE | | | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | (55) 5627-6900 EXT 22341 Y 22541 | helena.bustamante@imss.gob.mx | AVENIDA CUAUHTEMOC # 330, COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | MTRO. DAVID LEMOINE LOPEZ | | | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 5553710804 EXT 28733 | david.lemoine@imss.gob.mx | AV. LOMAS VERDES # 52, COL SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO | 5557473500 EXT 85661 | alejandro.rodriguez@imss.gob.mx | AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ AV INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO | | | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (81) 81-50-31-90 EXT. 41646. | martin.martinez@imss.gob.mx | AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | | | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 2222493099 EXT 151 | luis.morenoe@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 6 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA. |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | HORACIO GUILLERMO CLAUDIO SALINAS ALCOCER | | | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | 5557261700 Ext 20535 | horacio.salinasalc@imss.gob.mx | ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA |

## Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**







ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Modelos de fianzas emitidos por la S.H.C.P. y publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2022.**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**
**Denominación social:** _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
**Domicilio:** _____.
**Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha)
**Beneficiaria:**
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
**Domicilio:** _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
**Nombre o denominación social:** _____.
**RFC:** _____.
**Domicilio:** _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
**Datos de la póliza:**
**Número:** _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
**Monto Afianzado:** _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
**Moneda:** _____.
**Fecha de expedición:** _____.
**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
**Naturaleza de las Obligaciones**: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**
**Número asignado por "la Contratante":** _____.
**Objeto:** _____.
**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)





**Moneda:** _____.
**Fecha de suscripción:** _____.
**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)
**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**
**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.
**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá





emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**
**Denominación social:** _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
**Domicilio:** _____.
**Autorización del Gobierno Federal para operar:** _ (Número de oficio y fecha).
**Beneficiaria:**
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
**Domicilio:** _____
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
**Nombre o denominación social:** _____.
**RFC:** _____.
**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el "Contrato")
**Datos de la póliza:**
**Número:** _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
**Monto Afianzado:** _____. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
**Moneda:** _____.
**Fecha de expedición:** _____.
**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**
**Número asignado por "la Contratante":** _____
**Objeto:** _____.
**Monto del Contrato:** _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
**Moneda:** _____.
**Fecha de suscripción:** _____.
**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)
**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza





permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

**SEXTA.- SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.





ANEXOS

**OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Anexo de la Demanda Agregada

| CONS. | CLAVE | CUCOP+ | CUCOP | PARTIDA ESPECIFICA | DESCRIPCION | CANTIDADES REFERENCIALES MINIMA | CANTIDADES REFERENCIALES MÁXIMA | REQUIERE REGISTRO SANITARIO | PRESUPUESTO POR PARTIDAS A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACION MINIMOS | PRESUPUESTO POR PARTIDAS A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACION MAXIMOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 010.000.0452.00.00 | 25301-2038 | 25302038 | 25301 | TERBUTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 0.25MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS | 303 | 756 | SI | $ 10,268.67 | $ 25,620.84 |
| 2 | 010.000.0539.00.00 | 25301-1801 | 25301801 | 25301 | PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPPANOLOL 10 MGENVASE CON 30 TABLETAS. | 29,811 | 74,526 | SI | $ 2,051,132.54 | $ 5,152,727.64 |
| 3 | 010.000.0568.00.00 | 25301-0585 | 25300585 | 25301 | DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZOXIDO 300 MG ENVASECON UNA AMPOLLETA DE 20 ML. (15 MG/ML) | 564 | 1,410 | SI | $ 226,321.92 | $ 565,804.80 |
| 4 | 010.000.0591.00.00 | 25301-2121 | 25302121 | 25301 | TRINITRATO DE GLICERILO CAPSULA O TABLETA MASTICABLE CADA CAPSULA O TABLETAMASTICABLE CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 0.8 MG ENVASE CON 24 CAPSULAS O TABLETAS MASTICABLES. | 908 | 2,268 | SI | $ 200,976.72 | $ 501,999.12 |
| 5 | 010.000.1081.01.00 | 25301-2656 | 25302656 | 25301 | GONADOTROFINA CORIONICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GONADOTROFINA CORIONICA 5 000 UI ENVASE CON 1 O 3 AMPOLLETAS O FRASCOS VIALES Y 1 O 3 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE | 795 | 1,986 | SI | $ 623,929.95 | $ 1,558,632.06 |
| 6 | 010.000.1273.00.00 | 25301-0917 | 25300917 | 25301 | ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: ACEITE DE RICINO ENVASE CON 70ML. | 3,087 | 7,717 | SI | $ 185,034.78 | $ 462,556.98 |
| 7 | 010.000.1508.00.00 | 25301-0887 | 25300887 | 25301 | ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE:ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS. | 1,220 | 3,048 | SI | $ 488,491.40 | $ 1,220,327.76 |
| 8 | 010.000.1551.00.00 | 25301-1638 | 25301638 | 25301 | ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DEORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML. | 9,344 | 23,358 | SI | $ 361,052.16 | $ 902,552.12 |
| 9 | 010.000.2082.00.00 | 25301-2365 | 25302065 | 25301 | TINIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8TABLETAS. | 91 | 231 | SI | $ 12,894.36 | $ 31,993.62 |
| 10 | 010.000.2199.00.00 | 25301-1661 | 25301661 | 25301 | OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA25 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML. | 165 | 454 | SI | $ 4,416.82 | $ 11,075.68 |
| 11 | 010.000.2405.00.00 | 25301-0891 | 25300891 | 25301 | ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 400 MGENVASE CON 50 TABLETAS. | 315 | 785 | SI | $ 103,876.95 | $ 259,102.35 |
| 12 | 010.000.2408.02.00 | 25301-0441 | 25300441 | 25301 | RIFAMPICINA, CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 16 CAPSULAS,COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS. | 182 | 454 | SI | $ 120,812.94 | $ 301,360.38 |
| 13 | 010.000.2410.00.00 | 25301-1648 | 25301648 | 25301 | RIFAMPICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR. | 210 | 340 | SI | $ 84,941.70 | $ 137,496.40 |
| 14 | 010.000.2413.00.00 | 25301-1729 | 25301729 | 25301 | PIRAZINAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRAZINAMIDA 500 MG ENVASE CON 50TABLETAS. | 164 | 405 | SI | $ 103,609.52 | $ 255,931.20 |
| 15 | 010.000.2611.00.00 | 25301-0938 | 25300938 | 25301 | FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG ENVASE CON 120ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML. | 3,946 | 9,864 | SI | $ 123,278.04 | $ 308,195.28 |
| 16 | 010.000.2750.00.00 | 25301-1613 | 25301613 | 25301 | NUTRICION PARENTERAL A BASE DE LIPIDOS, AMINOACIDOS, GLUCOSA, ELECTROLITOSEMULSION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO A DE EMULSIONDE LIPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y ACEITE DE OLIVA 20.00 G EN ELCOMPARTIMIENTO B DE AMINOACIDOS AL 10 % CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 2.070 GL-ARGININA 1.150 G GLICINA 1.030 G L-HISTIDINA 0.480 G L-ISOLEUCINA 0.600 GL-LEUCINA 0.730 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.580 G DE L-LISINAL-METIONINA 0.400 G L-FENILALANINA 0.560 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.500 GL-TREONINA 0.420 G L-TRIPTOFANO 0.180 G L-TIROSINA 0.050 G L-VALINA 0.590 GACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.612 G GLICEROFOSFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO0.595 G CLORURO DE POTASIO 0.448 G CLORURO DE SODIO (OPCIONAL) 0.118 G CLORURODE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.112 G EL COMPARTIMIENTO C DE GLUCOSA AL 40% YCLORURO DE CALCIO. GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40.00 G DE GLUCOSAANHIDRA, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.075 G (OPCIONAL) CON O SIN CLORURO DESODIO. ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 MLPARA LIPIDOS, 800 ML PARA AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS, 800 ML PARA GLUCOSA CONCALCIO). | 650 | 1,638 | SI | $ 1,107,124.64 | $ 2,789,436.36 |
| 17 | 010.000.2733.00.00 | 25301-1611 | 25301611 | 25301 | NUTRICION PARENTERAL, EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y/O DE OLIVA 20.00 G. EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 7 % CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.449 A 1.450 G. L-ARGININA 0.805 G. GLICINA 0.721 A 0.722 G. L-HISTIDINA 0.335 A0.336 G. L-ISOLEUCINA 0.420 G. L-LEUCINA 0.511 A 0.512 G. CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.405 A 0.406 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.280 G. L-FENILALANINA 0.392 G. L-PROLINA 0.475 A 0.476 G. L-SERINA 0.350 G. L-TREONINA 0.294 A 0.295 G. L-TRIPTOFANO 0.125 A 0.126 G L-TIROSINA 0.028 G. L-VALINA 0.405 A 0.406G. ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.515 A 0.612 G. FOSFATO DIPOTASICO 0.522 G OGLICEROFOSFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO 0.535 G Y CLORURO DE POTASIO 0.448 G. CLORURO DE SODIO 0.188 G. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.103 A 0.112 G. EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 25% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 25.00 G DEGLUCOSA ANHIDRA, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 A 0.075G. ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LIPIDOS 800 ML PARA AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO) | 262 | 654 | SI | $ 473,469.02 | $ 1,181,915.34 |
| 18 | 010.000.2734.00.00 | 25301-1612 | 25301612 | 25301 | NUTRICION PARENTERAL, EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20%, ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y/O DE OLIVA 20.00 G. EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 8.5% CON ELECTROLITOS: L-ALANINAL.700 G L-ARGININA 0.978 G. GLICINA 0.875 A 0.876 G. L-HISTIDINA 0.408 G. L-ISOLEUCINA 0.510 G. L-LEUCINA 0.620 A 0.621 G. CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTEA 0.492 A 0.493 G. DE L-LISINA L-METIONINA 0.340 G. L-FENILALANINA 0.475 A 0.476 G. L-PROLINA 0.578 G. L-SERINA 0.425 G. L-TREONINA 0.357 A 0.358 G. L-TRIPTOFANO 0.152 A 0.153 G. L-TIROSINA 0.034 0.035 G. L-VALINA 0.492 A 0.493 G. ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.593 A 0.612 G. FOSFATO DIPOTASICO 0.522 G O GLICEROFOSFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO 0.595 G Y CLORURO DE POTASIO 0.448 G. CLORURO DESODIO 0.154 G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.102 A 0.112 G. EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 30% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A30.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 A 0.075 G. ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LIPIDOS 800 ML PARA AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO) | 531 | 1,326 | SI | $ 720,020.07 | $ 1,798,810.22 |



ANEXO 5

Anexo de la Demanda Agregada

| CONS | CLAVE | CUCOP+ | CUCOP | PARTIDA ESPECIFICA | DESCRIPCION | CANTIDADES REFERENCIALES MINIMA | CANTIDADES REFERENCIALES MÁXIMA | REQUIERE REGISTRO SANITARIO | PRESUPUESTO POR PARTIDAS, A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACIÓN MÍNIMOS | PRESUPUESTO POR PARTIDAS, A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACIÓN MAXIMOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 010.000.2737.00.01 | 25301-0164 | 25300164 | 25301 | AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS SOLUCION INYECTABLE AL 8.5% CADA 100 ML CONTIENEL-ISOLEUCINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 400, MAXIMO 620. L-LEUCINA UNIDAD ENMILIGRAMOS: MINIMO 520, MAXIMO 810. L-LISINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 430,MAXIMO 870. L-METIONINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 250, MAXIMO 500. L-FENILALANINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 480, MAXIMO 720. L-TREONINA UNIDADEN MILIGRAMOS: MINIMO 340, MAXIMO 460. L-TRIPTOFANO UNIDAD EN MILIGRAMOS:MINIMO 130, MAXIMO 160. L-VALINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 350, MAXIMO 680.HISTIDINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 240, MAXIMO 380. CISTEINA O CISTINAUNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 80. TIROSINA UNIDAD EN MILIGRAMOS:MINIMO 30, MAXIMO 50. L-ALANINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 390, MAXIMO 1760.L-ARGININA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 480, MAXIMO 880. L-PROLINA UNIDAD ENMILIGRAMOS: MINIMO 350, MAXIMO 1000. L-SERINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0,MAXIMO 930. GLICINA (ACIDO AMINOACETICO) UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 460,MAXIMO 1760. L-TAURINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 200. ACETATO DESODIO UNIDAD EN MILIEQUIVALENTES POR LITRO: MINIMO 70, MAXIMO 594 POTASIOUNIDAD EN MILIEQUIVALENTES POR LITRO: MINIMO 60, MAXIMO 66. CLORURO DEMAGNESIO UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 192. CLORURO DE SODIO UNIDADEN MILIGRAMOS: MINIMO 154, MAXIMO 410. FOSFATO DIBASICO DE POTASIO UNIDAD ENMILIGRAMOS: MINIMO 400, MAXIMO 522. * ACIDO L-ASPARTICO UNIDAD EN MILIGRAMOS MINIMO 0, MAXIMO 410. * ACIDO GLUTAMICO UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO710. NITROGENO TOTAL UNIDAD EN GRAMOS POR LITROS: MINIMO 13.5, MAXIMO 16 NOTA: * PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA, LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTOTERAPEUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN ENVASE 500 MILILITROS. | 4,616 | 11,539 | SI | $ 633,222.68 | $ 1,582,782.84 |
| 20 | 010.000.3761.00.00 | 25301-0984 | 25300984 | 25301 | FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEFLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. | 1,789 | 4,494 | SI | $ 1,254,286.26 | $ 3,134,686.64 |
| 21 | 010.000.4113.00.00 | 25301-1747 | 25301747 | 25301 | POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: POLIDOCANOL 30 MG ENVASE CONUN FRASCO AMPULA CON 30 ML. | 70 | 174 | SI | $ 269,847.00 | $ 767,705.49 |
| 22 | 010.000.4332.01.00 | 25301-2482 | 25302482 | 25301 | BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR. CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDAMICRONIZADA 0.250 MG. ENVASE CON 20 ENVASES CON 2 ML. | 3 | 8 | SI | $ 6,455.82 | $ 17,211.52 |
| 23 | 010.000.4186.07.02 | 25301-3210 | 25303210 | 25301 | MESALAZINA, TABLETA DE LIBERACION RETARDADA. CADA TABLETA DE LIBERACIONRETARDADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS DE LIBERACIONRETARDADA. | 69 | 171 | SI | $ 16,624.86 | $ 41,230.74 |
| 24 | 010.000.4203.00.00 | 25301-0733 | 25300733 | 25301 | DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGAY CANULA. | 11,631 | 29,076 | SI | $ 8,316,852.36 | $ 20,791,084.56 |
| 25 | 010.000.4257.00.00 | 25301-0047 | 25300047 | 25301 | ACIDO AMINOCAPROICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACIDOAMINOCAPROICO 5 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML. | 1,280 | 3,193 | SI | $ 892,550.80 | $ 2,229,997.30 |
| 26 | 010.000.4239.00.00 | 25301-0917 | 25300917 | 25301 | FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCOAMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION. | 19,932 | 49,830 | SI | $ 21,451,416.36 | $ 53,628,540.90 |
| 27 | 010.000.4024.00.00 | 25301-2612 | 25302612 | 25301 | FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO 500 UI ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO UN FRASCO AMPULA CON 5 ML O 10 ML DE DILUYENTE YEQUIPO PARA ADMINISTRACION. | 677 | 1,692 | SI | $ 813,713.38 | $ 2,033,692.46 |
| 28 | 010.000.4335.02.00 | 25301-2847 | 25302847 | 25301 | MONTELUKAST, GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 4MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 SOBRES. | 38 | 94 | SI | $ 32,851.38 | $ 81,263.94 |
| 29 | 010.000.4489.00.00 | 25301-1621 | 25301621 | 25301 | OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. | 4,001 | 10,002 | SI | $ 784,956.19 | $ 1,962,292.38 |
| 30 | 010.000.4578.00.00 | 25301-2019 | 25302019 | 25301 | TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE. | 1,347 | 3,366 | SI | $ 695,011.59 | $ 1,736,755.02 |
| 31 | 010.000.4535.00.00 | 25301-2801 | 25302801 | 25301 | OSELTAMIVIR SUSPENSION CADA ENVASE CON 30 G DE POLVO CONTIENE: FOSFATO DEOSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 0.9 G DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 30 G. RECONSTITUIRCON 100 ML DE AGUA PARA FORMAR UNA SUSPENSION CONTENIENDO 900 MG/75 ML (12MG/ML). | 632 | 1,578 | SI | $ 430,151.84 | $ 1,074,018.36 |
| 32 | 010.000.5126.00.00 | 25301-1476 | 25301476 | 25301 | METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: METOXALENO 10 MGENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS. | 86 | 214 | SI | $ 19,346.56 | $ 48,141.44 |
| 33 | 010.000.5239.00.02 | 25301-0920 | 25300920 | 25301 | FACTOR IX O NONACOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor IX 400 a 600 UI. Envase con un frasco ámpula y diluyente. | 11,278 | 28,194 | SI | $ 19,725,222.00 | $ 49,311,306.00 |
| 34 | 010.000.5281.01.00 | 25301-2973 | 25302973 | 25301 | RITONAVIR, CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | 4,541 | 11,352 | SI | $ 2,148,574.15 | $ 5,371,193.80 |

ANEXO 3

Anexo de la Demanda Agregada

| CONS. | CLAVE | CUCOP+ | CUCOP | PARTIDA ESPECIFICA | DESCRIPCION | CANTIDADES REFERENCIALES | | REQUIERE REGISTRO SANITARIO | PRESUPUESTO POR PARTIDAS A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MINIMA | MAXIMA | | MINIMOS | MAXIMOS |
| 36 | 010.000.0409.01.00 | 25301-4122 | 25300122 | 25301 | ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACIDEMIA METILMALONICA Y PROPIONICA, DE AÑOS O MAYORES Y ADULTOS, POLVO, CADA 100 G CONTIENE (MINIMO-MAXIMO): ENERGIA 340.00-410.00 KCAL, HIDRATOS DE CARBONO 35.00-39.00 G, LIPIDOS 0-13.00 G,PROTEINA 21.00-39.00 G, L-CISTINA 0.42-1.49 G, L-HISTIDINA 0.65-2.74 G, L-ISOLEUCINA 0-8.24 G, L-LEUCINA 8.3-40 G, L-LISINA 2.08-4.18 G, L-METIONINA 0-TRAZAS G, L-FENILALANINA 1.11-2.71 G, L-TREONINA 0.00-0.20 G, L-TRIPTOFANO 0.34-1.21 G, L-TIROSINA 1.11-2.71 G, L-VALINA 0-TRAZAS G, TIAMINA (B1) 1.20-3.25 MG, RIBOFLAVINA (B2) 0.98-1.80 MG, NIACINA (B3) 13.6-22.60 MG, PIRIDOXINA(B6) 0.08-2.10 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 2.40-5.00 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO350.00-500.00 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO 4.80-8.00 MG, ACIDO ASCORBICO(VIT.C) 49.00-90.00 MG, COLINA 100.00-320.00 MG, BIOTINA 45.00-140.00MICROGRAMOS, INOSITOL 49.00-86.00 MG, VITAMINA A 1430.00-2359.00 UI, VITAMINA D290.00-320.00 UI, VITAMINA E 7.86-12.10 UI, VITAMINA K 41.00-70.00 MICROGRAMOS,SODIO 550.00-880.00 MG, POTASIO 700.00-1370.00 MG, CLORO 560.00-1160.00 MG,CALCIO 670.00-889.00 MG, FOSFORO 670.00-700.00 MG, MAGNESIO 179.00-285.00 MG,HIERRO 12.70-23.50 MG, COBRE 1063.00-1400.00 MICROGRAMOS, ZINC 12.20-13.60 MG,MANGANESO 0.80-1.70 MG, YODO 49.00-107.00 MICROGRAMOS, MOLIBDENO 30.00-100.00MICROGRAMOS, SELENIO 29.00-50.00 MICROGRAMOS, CROMO 27.00-50.00 MICROGRAMOS ENVASE: LATA CON MEDIDA DOSIFICADORA. | 17 | 41 | SI | $ 24,589.99 | $ 59,305.27 |
| 36 | 010.000.1645.00.00 | 25301-2597 | 25302097 | 25301 | SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A 70 MG DE SILDENAFIL ENVASE CON 90 TABLETAS. | 466 | 1,164 | SI | $ 1,473,971.00 | $ 3,681,766.52 |
| 37 | 010.000.0308.01.00 | 25301-3859 | 25303959 | 25301 | AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTEA 250 MG. DE AZITROMICINA. ENVASE CON 6 TABLETAS. | 219 | 546 | SI | $ 17,344.14 | $ 43,166.70 |
| 38 | 020.000.1635.02.00 | 25301-2726 | 25302726 | 25301 | INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA 300 UI ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ML.(150 UI/2 ML). | 4,606 | 11,520 | SI | $ 3,384,757.26 | $ 12,961,894.40 |
| 39 | 020.000.0314.01.04 | 25301-3894 | 25303894 | 25301 | FORMULA PARA LACTANTES CON REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINAS HIDROLIZADAS POLVO ENVASE CON UNA CUCHARA DOSIFICADORA CON MEDIDA DE 4.4 G. ENERGIA 1,670 KCAL, PROTEINA 2.5 G, GRASAS 4.4 G, VITAMINA A 1,500 UI, D 400 UI, CANTIDADES ESPECIALES DE VITAMINA E 10 UI, K 100 MICROGRAMOS CONTENIDOS EN LA FORMULA, VITAMINA D 400 UI, C 75 MG, TIAMINA 0.5 MG, RIBOFLAVINA 0.5 MG, VITAMINA B6 0.5 MG, NIACINA 6.6 MG, ACIDO FOLICO 150 MICROGRAMOS, VITAMINA B12 1.5 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO 2.5 MG, BIOTINA 7.5 MICROGRAMOS, CALCIO 300 MG, FOSFORO 150 MG, HIERRO 7.5 MG, YODO 37.5 MICROGRAMOS, MAGNESIO 30 MG, ZINC 3.75 MG, MANGANESO 0.075 MG, COBRE 0.375 MG, CROMO 5.5 MICROGRAMOS, MOLIBDENO 7.5 MICROGRAMOS, SELENIO 3.75 MICROGRAMOS, CLORO 300 MG, POTASIO 450 MG, SODIO 150 MG, CANTIDADES ESPECIALES DE TAURINA 25 MG, L-CARNITINA 7.5 MG, NUCLEOTIDOS 5 MG, COLINA 50 MG, INOSITOL 20 MG, L-METIONINA 7.5 MG, L-TIROSINA 187.5 MG, L-CISTINA 7.5 MG, L-TRIPTOFANO 2.5 MG, L-CARNITINA 2.5 MG, ACIDO ALFA LINOLENICO 100 MG, ACIDO LINOLEICO 500 MG, ACIDO ARAQUIDONICO 12.5 MG, ACIDO DOCOSAHEXAENOICO 12.5 MG, ACIDO ALFA LINOLENICO 100 MG, ACIDO LINOLEICO 500 MG, ACIDO ARAQUIDONICO 12.5 MG, ACIDO DOCOSAHEXAENOICO 12.5 MG, NUCLEOTIDOS 5 MG, CARBOHIDRATOS 10.6 G, LACTOSA 0 G, SUCROSA 0 G, ALMIDON DE MAIZ PREGELATINIZADO 10.6 G, FIBRA 0 G, OSMOLARIDAD 280 MOSM/L, CARGA RENAL DE SOLUTOS 5.6 G/L, LIBRE DE GLUTEN, LACTOSA Y SACAROSA. | 17 | 42 | FEO | $ 4,301.00 | $ 10,626.00 |
| 40 | 010.000.1721.00.00 | 25301-2065 | 25302065 | 25301 | TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML. | 3,461 | 8,652 | SI | $ 518,423.19 | $ 1,295,988.68 |
| 41 | 040.000.0116.00.00 | 25301-1262 | 25301262 | 25301 | KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEKETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10ML. | 4,354 | 10,884 | SI | $ 1,116,496.22 | $ 2,790,994.12 |
| 42 | 040.000.2105.01.00 | 25301-2840 | 25302840 | 25301 | MORFINA TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 60 MG ENVASE CON 20 TABLETAS OCAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA. | 27 | 67 | SI | $ 41,915.88 | $ 104,013.48 |
| 43 | 010.000.2107.05.00 | 25301-0279 | 25300279 | 25301 | EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MGENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML). | 1,138 | 2,844 | SI | $ 5,678,252.12 | $ 14,065,654.56 |

**Anexo de la Demanda Agregada**

| CONS | CLAVE | CUCOP + | CUCOP | PARTIDA ESPECIFICA | DESCRIPCION | CANTIDADES REFERENCIALES MÍNIMA | CANTIDADES REFERENCIALES MÁXIMA | REQUIERE REGISTRO SANITARIO | PRESUPUESTO POR PARTIDAS A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACION MÍNIMOS | PRESUPUESTO POR PARTIDAS A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACION MÁXIMOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 44 | 010.000.3704.00.00 | 25301-1331 | 25301331 | 25301 | LEVOMEPROMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS. | 17,397 | 43,266 | SI | $ 10,083,750.48 | $ 25,268,502.24 |
| 45 | 010.000.3255.01.00 | 25301-1372 | 25301372 | 25301 | LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. | 6,137 | 15,342 | SI | $ 1,883,445.20 | $ 4,708,459.80 |
| 46 | 010.000.4027.00.00 | 25301-0946 | 25301946 | 25301 | FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG ENVASE CON 3 PARCHES. | 1,016 | 2,588 | SI | $ 1,074,226.96 | $ 2,683,452.78 |
| 47 | 060.040.0019.00.00 | 25401-1043 | 25401043 | 25401 | AGUJAS PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD: 3.3 CM CALIBRE:16G. PIEZA. | 528 | 1,320 | SI | $ 148,193.04 | $ 370,497.60 |
| 48 | 060.000.0736.02.01 | 25401-10131 | 25401013 | 25401 | APOSITOS. DE HIDROGEL CON ALANTOINA AL 0.6% Y COLAGENO PARA HUMECTACION Y REGENERACION DE TEJIDO. ENVASE CON 30 G. PIEZA. | 125 | 312 | SI | $ 50,050.00 | $ 124,874.88 |
| 49 | 060.000.0744.00.01 | 25401-10132 | 25401013 | 25401 | APOSITOS. DE HIDROGEL CON ALANTOINA AL 0.6% Y COLAGENO PARA HUMECTACION Y REGENERACION DE TEJIDO. ENVASE CON 90 G. PIEZA. | 135 | 336 | SI | $ 47,259.00 | $ 117,600.00 |
| 50 | 060.125.0228.11.01 | 25401-0596 | 25401596 | 25401 | BOLSAS, PARA UROCULTIVO (NIÑO), ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON ORIFICIO REDONDO DE 30 MM, AREA ADHESIVA, DE 45 X 60 MM. PIEZA. | 51,447 | 128,616 | SI | $ 4,510,358.49 | $ 11,275,764.72 |
| 51 | 060.175.0312.03.02 | 25401-10151 | 25401015 | 25401 | CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION, IMPREGNADOS CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUS CARAS, COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE, TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADO MEDICO, AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO, CON UNA SUPERFICIE DE IMPREGNACION DE 10 X 20 CM, ESTERILES Y DESECHABLES EMPAQUE INDIVIDUAL, ENVASE CON 10 PIEZAS LAS MEDIDAS LAS SELECCIONARA LA UNIDAD MEDICA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | 353 | 882 | SI | $ 466,401.25 | $ 1,165,342.59 |
| 52 | 060.364.0628.00.01 | 25401-10152 | 25401015 | 25401 | SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION PEDIATRICO DE 2 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOLEY (DE DOS VIAS). CALIBRE: 8 FR. PIEZA. | 34 | 84 | SI | $ 9,465.04 | $ 23,380.44 |
| 53 | 060.166.0856.01.01 | 25401-1360 | 25401360 | 25401 | CATETERES, PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE: 9.6 FR. PIEZA. | 108 | 270 | SI | $ 113,138.44 | $ 283,346.10 |
| 54 | 060.168.6211.00.00 | 25401-0292 | 25401297 | 25401 | CANULAS, PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION, CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO: 8.5 MM +/- 0.5 MM, LONGITUD: 64 MM +/- 5 MM. PIEZA. | 639 | 1,596 | SI | $ 365,794.77 | $ 913,648.28 |
| 55 | 060.172.0130.00.02 | 25401-0297 | 25401297 | 25401 | TUBOS, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO TRANSPARENTE, COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO TUBO CURVA MAGILL PUNTA CON ORIFICIO MURPHY YUNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER, CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL CONUNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLOTICO, ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAVES DE LA BOCA O NARIZ, PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.5 MM PIEZA. | 17 | 42 | SI | $ 728.22 | $ 1,726.20 |
| 56 | 060.196.9056.00.03 | 25401-10156 | 25401015 | 25401 | MATERIAL PARA IMPRESION Y ACCESORIOS. CERA ROSA DEL NO. 7, PARA USO DENTAL ENVASE CON 10 TABLETAS. | 8 | 18 | SI | $ 356.24 | $ 824.34 |
| 57 | 060.203.0452.00.02 | 25401-10157 | 25401015 | 25401 | CINTAS DE VELCRO PARA FIJACION DE ELECTRODO DE 30 CM. PIEZA. | 8 | 16 | NO | $ 3,030.56 | $ 6,751.76 |
| 58 | 060.215.0001.00.02 | 25401-10133 | 25401013 | 25401 | CLIPS HEMOSTATICOS, PLANOS, DE POLITETRAFLUOROETILENO, TIPO MORETZ, CHICO. PIEZA. | 36 | 90 | SI | $ 47,511.36 | $ 118,778.40 |
| 59 | 060.344.0015.11.01 | 25401-9128 | 25409128 | 25401 | IMPLANTES, CONFORMADOR DE LA PROTESIS DE OJO, PARA ENUCLEACION, PARA ESFERAS DE METILMETACRILATO TRANSPARENTE, MEDIDAS: 18 MM. PIEZA. | 24 | 84 | SI | $ 25,813.82 | $ 63,975.32 |
| 60 | 060.345.1950.00.03 | 25401-10135 | 25401013 | 25401 | EQUIPOS, PARA VENOCLISIS, EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CONSTA DE: TUBO ADAPTADOR Y MARIPOSA, CALIBRE DE LA AGUJA: 19 G. EQUIPO. | 2,333 | 5,832 | SI | $ 27,956.00 | $ 69,984.00 |
| 61 | 060.345.1314.00.02 | 25401-9555 | 25409555 | 25401 | EQUIPOS, PARA VENOCLISIS, EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CONSTA DE: TUBO ADAPTADOR Y MARIPOSA, CALIBRE DE LA AGUJA: 25 G. EQUIPO. | 3,951 | 9,875 | SI | $ 72,009.24 | $ 180,158.24 |
| 62 | 060.349.0251.00.02 | 25401-10137 | 25401013 | 25401 | EQUIPOS, INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL A VENOSO, CON VALVULA HEMOSTATICA PEDIATRICO, LONGITUD: 13 CM CALIBRE: 4 FR GUIA: 0.021 PULGADAS, EQUIPO. | 152 | 378 | SI | $ 65,478.56 | $ 162,834.84 |
| 63 | 060.424.0323.02.01 | 25401-9859 | 25409859 | 25401 | FRASCOS, FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDANEO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION CAPACIDAD DE 125 ML Y 146 ML AL DERRAME CON PARED LISA DE 3 MM DE ESPESOR (APROXIMADO) EN EL CUERPO Y EN LA BASE CON DIAMETRO DE 5.5 CM EN LA BOCA DEL FRASCO. CON BORDES REDONDEADOS AFORO DE COLOR VERDE EN LA PARED EXTERNA DEL FRASCO GRADUADO CADA 10 ML EMPEZANDO EN LOS 10 HASTA 120 ML Y NUMERADO CADA 30ML HASTA 120 ML CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR AL DEL AFORO Y TAPA DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION Y ROSCA UNIVERSAL INTERNA. PIEZA. | 26,573 | 66,432 | NO | $ 432,608.44 | $ 1,081,512.96 |
| 64 | 060.426.0831.01.01 | 25401-9138 | 25409138 | 25401 | FRASCOS, FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDANEO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION CAPACIDAD DE 250 Y 280 ML AL DERRAME CON PARED LISA DE 3 MM DE ESPESOR (APROXIMADO) EN EL CUERPO DE LA BASE CON DIAMETRO DE 5.5 CM EN LA BOCA DEL FRASCO CON BORDES REDONDEADOS AFORO DE COLOR VERDE EN LA PARED EXTERNA DEL FRASCO GRADUADO CADA 10 ML EMPEZANDO EN LOS 10 ML HASTA 240 ML Y NUMERADO CADA 30 ML HASTA 240 ML CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR AL DEL AFORO Y TAPA DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION Y ROSCA UNIVERSAL INTERNA. PIEZA. | 8,593 | 21,474 | NO | $ 149,380.10 | $ 373,432.86 |
| 65 | 060.431.0616.10.01 | 25401-10141 | 25401014 | 25401 | FRESONES, METALICOS PARA REBAJAR ACRILICO, JUEGO QUE INCLUYE UNO DE BOLA, UNO DE LLAMA Y OTRO DE FRESA. JUEGO. | 22 | 54 | NO | $ 5,783.72 | $ 14,000.04 |
| 66 | 060.470.0138.06.01 | 25401-9897 | 25409897 | 25401 | HEMOSTATICOS, GASA HEMOSTATICA ABSORBENTE SOLUBLE. ENVASE CON 20 SOBRES. | 1,628 | 4,069 | SI | $ 3,546,180.08 | $ 8,865,450.02 |
| 67 | 060.470.0146.06.01 | 25401-9894 | 25409894 | 25401 | HEMOSTATICOS, SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE. ENVASE CON 20 SOBRES. | 3,802 | 9,504 | SI | $ 8,646,394.31 | $ 21,613,711.68 |
| 68 | 060.543.0149.00.03 | 25401-10142 | 25401014 | 25401 | SOLUCIONES, COLODION ELASTICO, ENVASE CON 1 LT. | 15 | 36 | SI | $ 5,010.30 | $ 12,024.72 |
| 69 | 060.550.0891.11.01 | 25401-8671 | 25408671 | 25401 | JERINGAS, DE VIDRIO CON RULRO DE HULE REUTILIZABLES. CAPACIDAD, 50 ML. PIEZA. | 14,912 | 37,278 | SI | $ 2,862,060.16 | $ 7,154,766.54 |
| 70 | 060.550.0909.11.01 | 25401-8672 | 25408672 | 25401 | JERINGAS, DE VIDRIO CON RULRO DE HULE REUTILIZABLES. CAPACIDAD, 60 ML. PIEZA. | 3,022 | 7,554 | SI | $ 398,571.58 | $ 996,297.06 |
| 71 | 060.551.0015.00.02 | 25401-9810 | 25409810 | 25401 | JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE VALVULAS CARDIACAS Y MANTENER LA PRESION, CAPACIDAD 50 CC CON MANOMETRO INTEGRADO. PIEZA. | 8 | 18 | SI | $ 14,927.28 | $ 33,586.38 |
| 72 | 060.553.0106.00.02 | 25401-3133 | 25403133 | 25401 | LOSETA, PARA BATIR CEMENTO, DE VIDRIO, TAMAÑO: 9 X 12 X 0.5 CM. PIEZA. | 624 | 1,560 | NO | $ 4,804.80 | $ 12,012.00 |
| 73 | 060.596.0139.01.01 | 25401-4598 | 25404598 | 25401 | EQUIPOS, LIQUIDO LUBRICANTE DE SILICON PARA JERINGA DE ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, FRASCO GOTERO CON 3 ML | 44 | 108 | SI | $ 11,342.12 | $ 27,948.84 |

Anexo de la Demanda Agregada

| CONS | CLAVE | CUCOP | CUCOP | PARTIDA ESPECIFICA | DESCRIPCION | CANTIDADES REFERENCIALES MINIMA | CANTIDADES REFERENCIALES MAXIMA | REQUIERE REGISTRO SANITARIO | PRESUPUESTO POR PARTIDAS, A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACIÓN MINIMOS | PRESUPUESTO POR PARTIDAS, A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACIÓN MAXIMOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 059.697.0941.00.05 | 25401-9883 | 25409955 | 25401 | PASTA, CONDUCTORA PARA ELECTROMIOGRAFIA, TUBO CON 270 ML. | 423 | 1,696 | SI | $ 149,128.65 | $ 372,292.80 |
| 25 | 059.785.0556.00.02 | 25401 9887 | 25410347 | 25401 | RESERVORIOS, PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO DE 24 A 25 MM DE DIAMETRO TAMAÑO ADULTO, TIPO, OSMAYA, PIEZA. | 36 | 90 | SI | $ 269,566.76 | $ 673,416.90 |
| 26 | 059.829.8015.00.01 | 25401-9883 | 25409955 | 25401 | SOLUCIONES, PARA IRRIGACION TRANSURETRAL DE GLICINA EN ENVASE CON ENTRADA QUE SE ADAPTE AL EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL, ENVASE CON 3000 ML. | 26,427 | 66,066 | SI | $ 17,725,381.71 | $ 44,312,448.18 |
| 27 | 060.889.0726.00.02 | 25401 3758 | 25035755 | 25401 | TIRAS, DE FLUORESCEINA PARA USO OFTALMOLOGICO, ENVASE CON 10 PIEZAS. | 2,026 | 5,068 | SI | $ 261,279.88 | $ 652,943.04 |
| 28 | 060.950.0442.00.02 | 25401 1015 | 25410158 | 25401 | VASOS, VASO DE VIDRIO CON CUELLO EN FORMA DE BOTELLA CON BASE DE 5 CM DE DIAMETRO Y BOCA DEL VASO DE 2.5 CM DE DIAMETRO INTERNO CON BORDES REDONDEADOS, CON CAPACIDAD DE 30 ML, PARED LISA DE 3 MM DE ESPESOR EN EL CUERPO Y EN LA BASE, CON AFORO Y ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARED EXTERNA DE VASO, CADA UNO, CADA TOTAL PIEZA. | 8 | 19 | NO | $ 320.68 | $ 762.09 |
| 29 | 070.426.8953.00.01 | 25401-9418 | 25409418 | 25401 | SOLUCIONES PARA REVELADO Y FIJADO, SOLUCION PARA FIJADO PARA SISTEMA MANUAL DE LAVADOR CONTENIDO ENVASE 828 ML DE LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBERÁ SER LA MISMA DE LA CLAVE 070.817.2550. | 24 | 60 | NO | $ 9,381.72 | $ 23,403.00 |

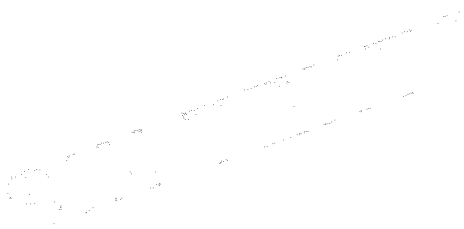
El presente requerimiento está apegado al artículo 41 fracción XVIII de la Ley y sus artículos 219, 220, 221, 240, 253 Y 270 correlativos por la Dirección de Coordinación Sectorial como no consolidables, en virtud de que el ente consolidador no cuenta con cotizaciones necesarias para cubrir el abasto en los OOAD Y UMAE; el cual se sustenta en la calidad de única usuaria de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2.) y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.3) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**NOTA: Las cantidades referenciales para la clave 070.817.2550.01.00 corresponden a la presentación de envase con 1 ampolleta.**

*"Los coadyuvantes: Proveedor de energía, insumos y servicios necesarios para los bienes, procesos, así como cualquier otro CBP propio, Certificado de disponibilidad presupuestal o CLC según corresponda y las especificaciones técnicas, bajo que en representación de éstos, realice el servidor público de la Área requirente conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del LECAASSP en concordancia con el capítulo 1 del SIAMAASSP."*

Mtra. María Fernanda Heraldez Rios
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Valida y Autoriza

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Integra



Anexo de la Demanda Agregada

| CONS | CLAVE | CUCOP + | CUCOP | PARTIDA ESPECIFICA | DESCRIPCION | CANTIDADES REFERENCIALES MÍNIMA | CANTIDADES REFERENCIALES MÁXIMA | REQUIERE REGISTRO SANITARIO | PRESUPUESTO POR PARTIDAS, A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACIÓN MÍNIMOS | PRESUPUESTO POR PARTIDAS, A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACIÓN MÁXIMOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 010.000.0432.00.00 | 25301-2038 | 25302038 | 25301 | TERBUTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 0.25MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS. | 303 | 756 | SI | $ 10,268.67 | $ 25,620.84 |
| 2 | 010.000.0539.00.00 | 25301-1804 | 25301804 | 25301 | PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MGENVASE CON 30 TABLETAS. | 29,811 | 74,526 | SI | $ 2,061,132.54 | $ 5,152,727.64 |
| 3 | 010.000.0568.00.00 | 25301-0685 | 25300685 | 25301 | DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZOXIDO 300 MG ENVASECON UNA AMPOLLETA DE 20 ML. (15 MG/ML). | 564 | 1,410 | SI | $ 226,321.92 | $ 565,804.80 |
| 4 | 010.000.0591.00.00 | 25301-2121 | 25302121 | 25301 | TRINITRATO DE GLICERILO CAPSULA O TABLETA MASTICABLE CADA CAPSULA O TABLETAMASTICABLE CONTIENE: TRINITRATO DE GLICEROL 0.8 MG ENVASE CON 24 CAPSULAS OTABLETAS MASTICABLES. | 908 | 2,268 | SI | $ 200,976.72 | $ 501,999.12 |
| 5 | 010.000.1081.01.00 | 25301-2666 | 25302666 | 25301 | GONADOTROFINA CORIONICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONLIOFILIZADO CONTIENE: GONADOTROFINA CORIONICA 5 000 UI ENVASE CON 1 O 3AMPOLLETAS O FRASCOS VIALES Y 1 O 3 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE | 795 | 1,986 | SI | $ 623,923.95 | $ 1,558,632.66 |
| 6 | 010.000.1273.00.00 | 25301-0017 | 25300017 | 25301 | ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: ACEITE DE RICINO ENVASE CON 70ML. | 3,087 | 7,717 | SI | $ 185,034.78 | $ 462,556.98 |
| 7 | 010.000.1508.00.00 | 25301-0887 | 25300887 | 25301 | ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE:ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS. | 1,220 | 3,048 | SI | $ 488,451.40 | $ 1,220,327.76 |
| 8 | 010.000.1551.00.00 | 25301-1638 | 25301638 | 25301 | ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DEORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML. | 9,344 | 23,358 | SI | $ 361,052.16 | $ 902,553.12 |
| 9 | 010.000.2042.00.00 | 25301-2063 | 25302063 | 25301 | TINIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8TABLETAS. | 93 | 231 | SI | $ 12,882.36 | $ 31,998.12 |
| 10 | 010.000.2199.00.00 | 25301-1661 | 25301661 | 25301 | OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA25 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML. | 186 | 464 | SI | $ 4,439.82 | $ 11,075.68 |
| 11 | 010.000.2405.00.00 | 25301-0891 | 25300891 | 25301 | ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 400 MGENVASE CON 50 TABLETAS. | 315 | 786 | SI | $ 123,876.90 | $ 309,102.36 |
| 12 | 010.000.2409.02.00 | 25301-4544 | 25304544 | 25301 | RIFAMPICINA. CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDOO TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 16 CAPSULAS,COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS. | 182 | 454 | SI | $ 130,872.56 | $ 326,462.32 |
| 13 | 010.000.2410.00.00 | 25301-1848 | 25301848 | 25301 | RIFAMPICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG ENVASE CON120 ML Y DOSIFICADOR. | 216 | 540 | SI | $ 32,531.76 | $ 81,329.40 |
| 14 | 010.000.2413.00.00 | 25301-1729 | 25301729 | 25301 | PIRAZINAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRAZINAMIDA 500 MG ENVASE CON 50TABLETAS. | 164 | 408 | SI | $ 103,549.60 | $ 257,611.20 |
| 15 | 010.000.2611.00.00 | 25301-0938 | 25300938 | 25301 | FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG ENVASE CON 120ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML. | 3,946 | 9,864 | SI | $ 123,273.04 | $ 308,151.36 |
| 16 | 010.000.2730.00.02 | 25301-1613 | 25301613 | 25301 | NUTRICION PARENTERAL A BASE DE LIPIDOS, AMINOACIDOS, GLUCOSA, ELECTROLITOS.EMULSION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO A DE EMULSIONDE LIPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y ACEITE DE OLIVA 20.00 G EN ELCOMPARTIMIENTO B DE AMINOACIDOS AL 10 % CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 2.070 GL-ARGININA 1.150 G GLICINA 1.030 G L-HISTIDINA 0.480 G L-ISOLEUCINA 0.600 GL-LEUCINA 0.730 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.580 G DE L-LISINAL-METIONINA 0.400 G L-FENILALANINA 0.560 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.500 GL-TREONINA 0.420 G L-TRIPTOFANO 0.180 G L-TIROSINA 0.040 G L-VALINA 0.580 GACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.612 G GLICEROFOSFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO0.535 G CLORURO DE POTASIO 0.448 G CLORURO DE SODIO (OPCIONAL) 0.118 G CLORURODE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.112 G EL COMPARTIMIENTO C DE GLUCOSA AL 40% YCLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40.00 G DE GLUCOSAANHIDRA. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.075 G (OPCIONAL) CON O SIN CLORURO DESODIO. ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 MLPARA LIPIDOS, 800 ML PARA AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS, 800 ML PARA GLUCOSA CONCALCIO). | 656 | 1,638 | SI | $ 1,107,124.64 | $ 2,764,436.22 |
| 17 | 010.000.2733.00.00 | 25301-1611 | 25301611 | 25301 | NUTRICION PARENTERAL. EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y/O DE OLIVA 20.00 G. EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 7 % CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.449 A 1.450 G. L-ARGININA 0.805 G. GLICINA 0.721 A 0.722 G. L-HISTIDINA 0.335 A0.336 G. L-ISOLEUCINA 0.420 G. L-LEUCINA 0.511 A 0.512 G. CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.405 A 0.406 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.280 G. L-FENILALANINA 0.392 G. L-PROLINA 0.475 A 0.476 G. L-SERINA 0.350 G. L-TREONINA 0.294 A 0.295 G. L-TRIPTOFANO 0.125 A 0.126 G. L-TIROSINA 0.028 G. L-VALINA 0.405 A 0.406G. ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.515 A 0.612 G. FOSFATO DIPOTASICO 0.522 G OGLICEROFOSFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO 0.535 G Y CLORURO DE POTASIO 0.448 G. CLORURO DE SODIO 0.188 G. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.103 A 0.112 G. EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 25% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 25.00 G DEGLUCOSA ANHIDRA. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 A 0.075G. ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LIPIDOS 800 ML PARA AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO). | 262 | 654 | SI | $ 473,489.02 | $ 1,181,915.34 |
| 18 | 010.000.2734.00.00 | 25301-1612 | 25301612 | 25301 | NUTRICION PARENTERAL. EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20%. ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y/O DE OLIVA 20.00 G. EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 8.5% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA1.760 G.L-ARGININA 0.978 G. GLICINA 0.875 A 0.876 G. L-HISTIDINA 0.408 G. L-ISOLEUCINA 0.510 G. L-LEUCINA 0.620 A 0.621 G. CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTEA 0.492 A 0.493 G. DE L-LISINA L-METIONINA 0.340 G. L-FENILALANINA 0.475 A 0.476 G. L-PROLINA 0.578 G. L-SERINA 0.425 G. L-TREONINA 0.357 A 0.358 G. L-TRIPTOFANO 0.152 A 0.153 G. L-TIROSINA 0.034 0.035 G. L-VALINA 0.492 A 0.493 G. ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.594 A 0.612 G. FOSFATO DIPOTASICO 0.522 G O GLICEROFOSFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO 0.535 G Y CLORURO DE POTASIO 0.448 G. CLORURO DESODIO 0.154 G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.102 A 0.112 G. EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 30% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A30.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 A 0.075 G. ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LIPIDOS 800 ML PARA AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO). | 531 | 1,326 | SI | $ 720,020.07 | $ 1,798,016.22 |

ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

Anexo de la Demanda Agregada

| CONS | CLAVE | CUCOP+ | CUCOP | PARTIDA ESPECIFICA | DESCRIPCION | CANTIDADES REFERENCIALES | | REQUIERE REGISTRO SANITARIO | PRESUPUESTO POR PARTIDAS, A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MÍNIMA | MÁXIMA | | MÍNIMOS | MÁXIMOS |
| 19 | 010.000.2737.00.01 | 25301-0164 | 25300164 | 25301 | AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS SOLUCION INYECTABLE AL 8.5% CADA 100 ML. CONTIENEL-ISOLEUCINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 400, MAXIMO 620. L-LEUCINA UNIDAD ENMILIGRAMOS: MINIMO 520, MAXIMO 810. L-LISINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 490,MAXIMO 870. L-METIONINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 250, MAXIMO 500. L-FENILALANINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 380, MAXIMO 720. L-TREONINA UNIDADEN MILIGRAMOS: MINIMO 340, MAXIMO 460. L-TRIPTOFANO UNIDAD EN MILIGRAMOS:MINIMO 130, MAXIMO 160. L-VALINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 390, MAXIMO 680.HISTIDINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 240, MAXIMO 380. CISTEINA O CISTINAUNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 80. TIROSINA UNIDAD EN MILIGRAMOS:MINIMO 30, MAXIMO 50. L-ALANINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 390, MAXIMO 1760.L-ARGININA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 430, MAXIMO 880. L-PROLINA UNIDAD ENMILIGRAMOS: MINIMO 350, MAXIMO 1000. L-SERINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0,MAXIMO 930. GLICINA (ACIDO AMINOACETICO) UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 460,MAXIMO 1760. L-TAURINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 200. ACETATO DESODIO UNIDAD EN MILIEQUIVALENTES POR LITRO: MINIMO 70, MAXIMO 594.POTASIOUNIDAD EN MILIEQUIVALENTES POR LITRO: MINIMO 60, MAXIMO 66. CLORURO DEMAGNESIO UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 102. CLORURO DE SODIO UNIDADEN MILIGRAMOS: MINIMO 154, MAXIMO 410. FOSFATO DIBASICO DE POTASIO UNIDAD ENMILIGRAMOS: MINIMO 400, MAXIMO 522. * ACIDO L-ASPARTICO UNIDAD EN MILIGRAMOS:MINIMO 0. MAXIMO 410. * ACIDO GLUTAMICO UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO710. NITROGENO TOTAL UNIDAD EN GRAMOS POR LITROS: MINIMO 13.5, MAXIMO 16.NOTA: * PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA, LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTOTERAPEUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN ENVASE 500 MILILITROS. | 4,616 | 11,538 | SI | $ 633,222.88 | $ 1,582,782.84 |
| 20 | 010.000.3261.00.00 | 25301-0984 | 25300984 | 25301 | FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEFLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. | 1,786 | 4,464 | SI | $ 1,254,236.36 | $ 3,134,888.64 |
| 21 | 010.000.4113.00.00 | 25301-1747 | 25301747 | 25301 | POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: POLIDOCANOL 30 MG ENVASE CONUN FRASCO AMPULA CON 30 ML. | 70 | 174 | SI | $ 308,847.00 | $ 767,705.40 |
| 22 | 010.000.4332.01.00 | 25301-2432 | 25302432 | 25301 | BUDESONIDA. SUSPENSION PARA NEBULIZAR. CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 20 ENVASES CON 2 ML. | 3 | 6 | SI | $ 655.56 | $ 1,311.12 |
| 23 | 010.000.4186.07.02 | 25301-3210 | 25303210 | 25301 | MESALAZINA. TABLETA DE LIBERACION RETARDADA. CADA TABLETA DE LIBERACIONRETARDADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS DE LIBERACIONRETARDADA. | 69 | 171 | SI | $ 16,624.86 | $ 41,200.74 |
| 24 | 010.000.4203.00.00 | 25301-0733 | 25300733 | 25301 | DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGAY CANULA. | 11,631 | 29,076 | SI | $ 8,316,862.86 | $ 20,791,084.56 |
| 25 | 010.000.4237.00.00 | 25301-0047 | 25300047 | 25301 | ACIDO AMINOCAPROICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACIDOAMINOCAPROICO 5 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML. | 1,280 | 3,198 | SI | $ 892,556.80 | $ 2,229,997.38 |
| 26 | 010.000.4239.00.00 | 25301-0917 | 25300917 | 25301 | FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCOAMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION. | 19,932 | 49,830 | SI | $ 21,451,416.36 | $ 53,628,540.90 |
| 27 | 010.000.4324.00.00 | 25301-2612 | 25302612 | 25301 | FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO 500 UI ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO UN FRASCO AMPULA CON 5 ML O 10 ML DE DILUYENTE YEQUIPO PARA ADMINISTRACION. | 677 | 1,692 | SI | $ 813,713.38 | $ 2,033,682.48 |
| 28 | 010.000.4335.02.00 | 25301-2847 | 25302847 | 25301 | MONTELUKAST. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 4MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 SOBRES. | 38 | 94 | SI | $ 32,851.38 | $ 81,263.94 |
| 29 | 010.000.4489.00.00 | 25301-1621 | 25301621 | 25301 | OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. | 4,001 | 10,002 | SI | $ 784,956.19 | $ 1,962,292.38 |
| 30 | 010.000.4578.00.00 | 25301-2019 | 25302019 | 25301 | TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE. | 1,347 | 3,366 | SI | $ 695,011.59 | $ 1,736,755.02 |
| 31 | 010.000.4585.00.00 | 25301-2904 | 25302904 | 25301 | OSELTAMIVIR SUSPENSION CADA ENVASE CON 30 G DE POLVO CONTIENE: FOSFATO DEOSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 0.9 G DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 30 G. RECONSTITUIRCON 100 ML DE AGUA PARA FORMAR UNA SUSPENSION CONTENIENDO 900 MG/75 ML (12MG/ML). | 632 | 1,578 | SI | $ 430,151.84 | $ 1,074,018.36 |
| 32 | 010.000.5126.00.00 | 25301-1476 | 25301476 | 25301 | METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: METOXALENO 10 MGENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS. | 86 | 214 | SI | $ 19,346.56 | $ 48,141.44 |
| 33 | 010.000.5238.00.02 | 25301-0920 | 25300920 | 25301 | FACTOR IX Ó NONACOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor IX 400 a 600 UI. Envase con un frasco ámpula y diluyente. | 11,278 | 28,194 | SI | $ 19,725,222.00 | $ 49,311,306.00 |
| 34 | 010.000.5281.01.00 | 25301-2973 | 25302973 | 25301 | RITONAVIR. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 100 MG.ENVASE CON 30 TABLETAS. | 4,541 | 11,352 | SI | $ 2,148,574.15 | $ 5,371,198.80 |

ANEXOS

Anexo de la Demanda Agregada

| CONS | CLAVE | CUCOP+ | CUCOP | PARTIDA ESPECIFICA | DESCRIPCION | CANTIDADES REFERENCIALES MÍNIMA | CANTIDADES REFERENCIALES MAXIMA | REQUIERE REGISTRO SANITARIO | PRESUPUESTO POR PARTIDAS A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACION MINIMOS | PRESUPUESTO POR PARTIDAS A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACION MAXIMOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | 010.000.5406.00.02 | 25301-0122 | 25300122 | 25301 | ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACIDEMIA METILMALONICA Y PROPIONICA, DE 8AÑOS O MAYORES Y ADULTOS. POLVO. CADA 100 G CONTIENE (MINIMO-MAXIMO): ENERGIA340.00-410.00 KCAL, HIDRATOS DE CARBONO 35.00-59.00 G, LIPIDOS 0-13.00 G,PROTEINA 21.00-39.00 G, L-CISTINA 0.42-1.49 G, L-HISTIDINA 0.65-2.74 G, L-ISOLEUCINA 0-0.24 G, L-LEUCINA 0-3.40 G, L-LISINA 2.00-4.18 G, L-METIONINA 0-TRAZAS G, L-FENILALANINA 1.11-2.71 G, L-TREONINA 0.00-0.20 G, L-TRIPTOFANO0.34-1.21 G, L-TIROSINA 1.11-2.71 G, L-VALINA 0-TRAZAS G, TIAMINA (B1) 1.20-3.25 MG, RIBOFLAVINA (B2) 0.98-1.80 MG, NIACINA (B3) 13.6-22.00 MG, PIRIDOXINA(B6) 0.98-2.10 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 2.40-5.00 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO350.00-500.00 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO 4.80-8.00 MG, ACIDO ASCORBICO(VIT.C) 49.00-90.00 MG, COLINA 100.00-320.00 MG, BIOTINA 49.00-140.00MICROGRAMOS, INOSITOL 49.00-86.00 MG, VITAMINA A 1430.00-2350.00 UI, VITAMINA D290.00-320.00 UI, VITAMINA E 7.80-12.10 UI, VITAMINA K 41.00-70.00 MICROGRAMOS,SODIO 560.00-880.00 MG, POTASIO 700.00-1370.00 MG, CLORO 560.00-1160.00 MG,CALCIO 670.00-880.00 MG, FOSFORO 670.00-760.00 MG, MAGNESIO 176.00-285.00 MG,HIERRO 12.20-23.50 MG, COBRE 1000.00-1400.00 MICROGRAMOS, ZINC 12.20-13.60 MG,MANGANESO 0.80-1.70 MG, YODO 49.00-107.00 MICROGRAMOS, MOLIBDENO 30.00-100.00MICROGRAMOS, SELENIO 29.00-50.00 MICROGRAMOS, CROMO 27.00-50.00 MICROGRAMOS.ENVASE: LATA CON MEDIDA DOSIFICADORA. | 17 | 41 | SI | $ 24,589.99 | $ 59,305.27 |
| 36 | 010.000.5845.00.00 | 25301-2997 | 25302997 | 25301 | SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A20 MG DE SILDENAFIL. ENVASE CON 90 TABLETAS. | 466 | 1,164 | SI | $ 1,473,971.98 | $ 3,681,766.92 |
| 37 | 010.000.6308.01.00 | 25301-3989 | 25303989 | 25301 | AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTEA 250 MG. DE AZITROMICINA. ENVASE CON 6 TABLETAS. | 219 | 546 | SI | $ 17,314.14 | $ 43,166.76 |
| 38 | 020.000.3833.02.00 | 25301-2726 | 25302726 | 25301 | INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADACONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA 300 UI.ENVASE CON UNA JERINGAPRELLENADA CON 2 ML (150 UI/ ML). | 4,608 | 11,520 | SI | $ 5,584,757.76 | $ 13,961,894.40 |
| 39 | 030.000.0013.01.02 | 25301-3394 | 25303394 | 25301 | FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINAEXTENSAMENTE HIDROLIZADA, POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 85 KCAL,ENERGIA: 100ML 250 KJ - 355 KJ. VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 200 U.I. O 60MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL - 600 U.I. O 180 MICROGRAMOS EXPRESADOS ENRETINOL, VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMOS O 40 U.I. - 2.5 MICROGRAMOS O 100U.I., VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 10 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DEPRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 70 MG, TIAMINA(B1): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 300 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2):100KCAL 80 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3):100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 1 500 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6):100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9):100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 50 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO(B5): 100KCAL 400 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 2 000 MICROGRAMOS, CIANOCOBALAMINA(B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS ENPOLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 1.5 MICROGRAMOS, BIOTINA (H):100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1: 100KCAL4 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIAPROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFA TOCOFEROLEQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 5 MG, NUTRIMENTOS INORGANICOS(MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 60 MG, POTASIO (K):100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 160 MG, CALCIO (CA): 100KCAL50 MG - S. E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG - S. E. NSR/100KCAL 100 MG, CA:P; 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, COLINA: 100KCAL 7.5 MG -S. E. NSR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL (INOSITOL): 100KCAL 4 MG - S. E. NSR/100KCAL 40 MG, L?CARNITINA (CARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - 5.0 MG, TAURINA: 100KCAL5.5 MG - 12 MG, YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 60MICROGRAMOS, COBRE (CU): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 120MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1.5 MG, MANGANESO(MN): 100KCAL 1.0 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS, SELENIO(SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 9 MICROGRAMOS, CROMO (CR) **:100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, MOLIBDENO (MO) **:100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS **:100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA (SE DEBE INDICAR EL ORIGEN DELHIDROLIZADO DE PROTEINA) CONTENDR A LOS AMINO ACIDOS ESENCIALES**: PROTEINAHIDROLIZADA DE CASEINA O SUERO: PEPTIDOS 85% O MAS CON MENOS DE 1 500 DALTONS:100KCAL 2.25 G - 3.0 G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS: 100KCAL 4.4 G - 6 G,ARA**: 100KCAL 7 MG - S.E., DHA**: 100KCAL 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL 0.5% DE LOSACIDOS GRASOS, RELACION ARA: DHA**: 100KCAL 1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL300 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1400 MG, ACIDO ALFALINOLENICO: 100KCAL 50 MG - S.E., HIDRATOS DE CARBONO: NUTRIMENTO HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G - 14 G,DISPOSICIONES GENERALES: DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA PODRACONTENER LOS AMINOACIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA,LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMAOFICIAL MEXICANA NOM?131?SSA?2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTAR AN ENLA FICHA TECNICA. PARA MEJORAR LA CALIDAD NUTRITIVA DE LAS PROTEINAS, PODR AÑAÑADIR AMINO ACIDOS EN LAS CANTIDADES ESTRICTAMENTE NECESARIAS, LOS CUALES DEBENSER EN SU FORMA NATURAL L. LA PROPORCION DE ACIDO LINOLEICO/ALFAT LINOLENICOMINIMO 5:1, MAXIMO 15:1 EL CONTENIDO DE ACIDOS GRASOS TRANSN NO SERA SUPERIOR AL3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ACIDOS GRASOS EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CONNECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CONNECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTEEXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN M AXIMO DE 30% DELCONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML. EN LASFORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION DEBE EVITARSE ELUSO DE SACAROSA, ASI COMO LA ADICION DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDOSEA NECESARIO POR JUSTIFICACION TECNOLOGICA. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CONNECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION PODRAN AÑADIRSE OTROSNUTRIMENTOS/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA ENCANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL OFISIOLOGICO DE ESTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHEMATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE UNICA DE LA NUTRICION DELLACTANTE, SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTIFICAMENTE. SEDEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOSNUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LASECRETARIA DE SALUD CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MAS DE1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DEPIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINAARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LASINSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA, LAS INSTITUCIONES PODRAN SOLICITAR QUESE ESPECIFIQUE EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEINA Y EN CASO DE SER MIXTO LARELACION DE LA MISMA, LO CUAL SERA EXPRESADO EN LA FICHA TECNICA. SI SE AÑADEACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDO ARAQUIDONICO DEBE SER ALMENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NODEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL. S.E. SIN ESPECIFICACION. NSR:NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENTACIÓN: ENVASE DESDE 59 ML HASTA 237 ML. | 17 | 42 | NO | $ 4,301.00 | $ 10,626.00 |
| 40 | 040.000.0221.00.00 | 25301-2065 | 25302065 | 25301 | TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML. | 3,461 | 8,652 | SI | $ 518,423.19 | $ 1,295,983.08 |
| 41 | 040.000.0226.00.00 | 25301-1262 | 25301262 | 25301 | KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEKETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10ML. | 4,354 | 10,884 | SI | $ 1,116,496.22 | $ 2,790,984.12 |
| 42 | 040.000.2105.01.00 | 25301-2849 | 25302849 | 25301 | MORFINA TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 60 MG ENVASE CON 20 TABLETAS OCAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA. | 27 | 67 | SI | $ 41,915.88 | $ 104,013.48 |
| 43 | 040.000.2107.00.00 | 25301-0779 | 25300779 | 25301 | EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MGENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML). | 1,138 | 2,844 | SI | $ 5,628,252.12 | $ 14,065,684.56 |

Anexo de la Demanda Agregada

| CONS | CLAVE | CUCOP+ | CUCOP | PARTIDA ESPECIFICA | DESCRIPCION | CANTIDADES REFERENCIALES | | REQUIERE REGISTRO SANITARIO | PRESUPUESTO POR PARTIDAS, A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MINIMA | MAXIMA | | MINIMOS | MAXIMOS |
| 44 | 040.000.3204.00.00 | 25301-1331 | 25301331 | 25301 | LEVOMEPROMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINAEQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS. | 17,307 | 43,266 | SI | $ 10,083,750.48 | $ 25,208,502.24 |
| 45 | 040.000.3255.00.00 | 25301-1372 | 25301372 | 25301 | LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50TABLETAS. | 6,137 | 15,342 | SI | $ 1,883,445.30 | $ 4,708,459.80 |
| 46 | 040.000.4027.00.00 | 25301-0946 | 25300946 | 25301 | FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG ENVASE CON 5 PARCHES. | 1,016 | 2,538 | SI | $ 1,074,226.96 | $ 2,683,452.78 |
| 47 | 060.040.9049.00.00 | 25401-1043 | 25401043 | 25401 | AGUJAS PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD. 3.3 CM CALIBRE.16G. PIEZA. | 528 | 1,320 | SI | $ 148,199.04 | $ 370,497.60 |
| 48 | 060.088.0736.00.01 | 25401-10131 | 254010131 | 25401 | APOSITOS. DE HIDROGEL CON ALANTOINA AL 0.6% Y COLAGENO PARA HUMECTACION YREGENERACION DE TEJIDO. ENVASE CON 30 G. PIEZA. | 125 | 312 | SI | $ 50,030.00 | $ 124,874.88 |
| 49 | 060.088.0744.00.01 | 25401-10132 | 254010132 | 25401 | APOSITOS. DE HIDROGEL CON ALANTOINA AL 0.6% Y COLAGENO PARA HUMECTACION YREGENERACION DE TEJIDO. ENVASE CON 90 G. PIEZA. | 135 | 336 | SI | $ 47,250.00 | $ 117,600.00 |
| 50 | 060.125.0228.11.01 | 25401-8196 | 25408196 | 25401 | BOLSAS. PARA UROCULTIVO (NIÑO). ESTERIL. DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMARECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON ORIFICIOREDONDO DE 30 MM, AREA ADHESIVA. DE 45 X 60 MM. PIEZA. | 51,447 | 128,616 | SI | $ 4,510,358.49 | $ 11,275,764.72 |
| 51 | 060.155.0312.00.02 | 25401-10151 | 254010151 | 25401 | CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION, IMPREGNADOS CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUSCARAS. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADOMEDICO, AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. CON UNA SUPERFICIE DE IMPREGNACION DE:10 X 20 CM. ESTERILES Y DESECHABLES EMPAQUE INDIVIDUAL. ENVASE CON 10 PIEZAS.LAS MEDIDAS LAS SELECCIONARA LA UNIDAD MEDICA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | 353 | 882 | SI | $ 466,401.25 | $ 1,165,342.50 |
| 52 | 060.164.4628.00.01 | 25401-10152 | 254010152 | 25401 | SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION PEDIATRICO DE 2 ML CON VALVULA PARA JERINGA,ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOLEY (DE DOS VIAS). CALIBRE: 8 FR. PIEZA. | 34 | 84 | SI | $ 9,465.94 | $ 23,386.44 |
| 53 | 060.165.0856.01.01 | 25401-1360 | 25401360 | 25401 | CATETERES. PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL YDESECHABLE. CALIBRE: 9.6 FR. PIEZA. | 108 | 270 | SI | $ 113,338.44 | $ 283,346.10 |
| 54 | 060.168.8211.00.00 | 25401-9292 | 25409292 | 25401 | CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA,CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION, CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LAENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM+/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 8.5 MM +/- 0.5 MM. LONGITUD: 64 MM +/- 5 MM.PIEZA. | 639 | 1,596 | SI | $ 365,782.77 | $ 913,598.28 |
| 55 | 060.172.0139.00.00 | 25401-9297 | 25409297 | 25401 | TUBOS. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO TRANSPARENTE. COMPUESTOSPOR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO TUBO CURVA MARGILL PUNTA CON ORIFICIO MURPHY YUNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SEEJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL CONUNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIOSUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE ATRAVES DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO EN EMPAQUEINDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.5 MM PIEZA. | 17 | 42 | SI | $ 698.70 | $ 1,726.20 |
| 56 | 060.196.0065.00.03 | 25401-10156 | 254010156 | 25401 | MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS. CERA ROSA DEL NO. 7, PARA USO DENTAL.ENVASE CON 10 TABLETAS. | 8 | 18 | SI | $ 366.24 | $ 824.04 |
| 57 | 060.203.0462.00.02 | 25401-10157 | 254010157 | 25401 | CINTAS DE VELCRO PARA FIJACION DE ELECTRODO DE: 30 CM. PIEZA. | 8 | 18 | NO | $ 3,000.56 | $ 6,751.26 |
| 58 | 060.215.0021.00.02 | 25401-10133 | 254010133 | 25401 | CLIPS HEMOSTATICOS, PLANOS, DE POLITETRAFLUORETILENO. TIPO MORETZ. CHICO. PIEZA. | 36 | 90 | SI | $ 47,511.36 | $ 118,778.40 |
| 59 | 060.344.0041.11.01 | 25401-9128 | 25409128 | 25401 | IMPLANTES. CONFORMADOR DE LA PROTESIS DE OJO. PARA ENUCLEACION. PARA ESFERAS DEMETILMETACRILATO TRANSPARENTE. MEDIDAS: 18 MM. PIEZA. | 34 | 84 | SI | $ 25,813.82 | $ 63,775.32 |
| 60 | 060.345.1360.00.03 | 25401-10135 | 254010135 | 25401 | EQUIPOS. PARA VENOCLISIS. EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO. ESTERILY DESECHABLE. CONSTA DE: TUBO ADAPTADOR Y MARIPOSA. CALIBRE DE LA AGUJA: 19 G.EQUIPO. | 2,333 | 5,832 | SI | $ 27,996.00 | $ 69,984.00 |
| 61 | 060.345.1394.00.02 | 25401-9856 | 25409856 | 25401 | EQUIPOS. PARA VENOCLISIS. EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO. ESTERILY DESECHABLE. CONSTA DE: TUBO ADAPTADOR Y MARIPOSA. CALIBRE DE LA AGUJA: 25 G.EQUIPO. | 3,951 | 9,876 | SI | $ 72,066.24 | $ 180,138.24 |
| 62 | 060.345.2251.00.02 | 25401-10137 | 254010137 | 25401 | EQUIPOS. INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL A VENOSO, CON VALVULA HEMOSTATICA,PEDIATRICO. LONGITUD: 13 CM CALIBRE: 4 FR GUIA: 0.021 PULGADAS. EQUIPO. | 152 | 378 | SI | $ 65,478.56 | $ 162,834.84 |
| 63 | 060.426.0323.02.01 | 25401-9858 | 25409858 | 25401 | FRASCOS. FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDANEO RESISTENTE A LAESTERILIZACION CAPACIDAD DE 125 ML Y 146 ML AL DERRAME CON PARED LISA DE 3 MM DEESPESOR (APROXIMADO) EN EL CUERPO Y EN LA BASE CON DIAMETRO DE 5.5 CM EN LA BOCADEL FRASCO. CON BORDES REDONDEADOS AFORO DE COLOR VERDE EN LA PARED EXTERNA DELFRASCO GRADUADO CADA 10 ML EMPEZANDO EN LOS 10 HASTA 120 ML Y NUMERADO CADA 30ML HASTA 120 ML CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR AL DEL AFORO Y TAPA DEPOLIPROPILENO COLOR BLANCO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION Y ROSCA UNIVERSALINTERNA. PIEZA. | 26,573 | 66,432 | NO | $ 432,608.44 | $ 1,081,512.96 |
| 64 | 060.426.0331.01.01 | 25401-9138 | 25409138 | 25401 | FRASCOS. FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDANEO RESISTENTE A LAESTERILIZACION CAPACIDAD DE 250 Y 280 ML AL DERRAME CON PARED LISA DE 3 MM DEESPESOR (APROXIMADO) EN EL CUERPO DE LA BASE CON DIAMETRO DE 5.5 CM EN LA BOCADEL FRASCO CON BORDES REDONDEADOS AFORO DE COLOR VERDE EN LA PARED EXTERNA DELFRASCO GRADUADO CADA 10 ML EMPEZANDO EN LOS 10 ML HASTA 240 ML Y NUMERADO CADA30 ML HASTA 240 ML CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR AL DEL AFORO Y TAPADE POLIPROPILENO COLOR BLANCO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION Y ROSCA UNIVERSALINTERNA. PIEZA. | 8,590 | 21,474 | NO | $ 149,380.10 | $ 373,432.86 |
| 65 | 060.431.0516.10.01 | 25401-10141 | 254010141 | 25401 | FRESONES. METALICOS PARA REBAJAR ACRILICO, JUEGO QUE INCLUYE UNO DE BOLA, UNO DEFLAMA Y OTRO DE FRESA. JUEGO. | 22 | 54 | NO | $ 5,703.72 | $ 14,000.04 |
| 66 | 060.470.0138.06.01 | 25401-9867 | 25409867 | 25401 | HEMOSTATICOS. GASA HEMOSTATICA ABSORBENTE SOLUBLE. ENVASE CON 20 SOBRES. | 1,620 | 4,050 | SI | $ 3,546,180.00 | $ 8,865,450.00 |
| 67 | 060.470.0146.06.01 | 25401-4594 | 25404594 | 25401 | HEMOSTATICOS. SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE. ENVASE CON 20 SOBRES. | 3,802 | 9,504 | SI | $ 8,646,394.34 | $ 21,613,711.68 |
| 68 | 060.543.0149.00.03 | 25401-10142 | 254010142 | 25401 | SOLUCIONES. COLODION ELASTICO. ENVASE CON 1 LT. | 15 | 36 | SI | $ 5,010.30 | $ 12,024.72 |
| 69 | 060.550.0891.11.01 | 25401-8671 | 25408671 | 25401 | JERINGAS. DE VIDRIO CON BULBO DE HULE REUTILIZABLES. CAPACIDAD: 90 ML. PIEZA. | 14,912 | 37,278 | SI | $ 2,862,060.16 | $ 7,154,766.54 |
| 70 | 060.550.0909.11.01 | 25401-8672 | 25408672 | 25401 | JERINGAS. DE VIDRIO CON BULBO DE HULE REUTILIZABLES. CAPACIDAD: 60 ML. PIEZA. | 3,022 | 7,554 | SI | $ 398,571.58 | $ 996,297.06 |
| 71 | 060.551.0015.00.02 | 25401-9810 | 25409810 | 25401 | JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE VALULASCARDIACAS Y MANTENER LA PRESION, CAPACIDAD 50 CC CON MANOMETRO INTEGRADO. PIEZA. | 8 | 18 | SI | $ 14,927.28 | $ 33,586.38 |
| 72 | 060.593.0106.00.02 | 25401-3133 | 25403133 | 25401 | LOSETA. PARA BATIR CEMENTO. DE VIDRIO. TAMAÑO: 8 X 12 X 0.5 CM. PIEZA. | 624 | 1,560 | NO | $ 4,804.80 | $ 12,012.00 |
| 73 | 060.596.0129.01.01 | 25401-4598 | 25404598 | 25401 | EQUIPOS. LIQUIDO LUBRICANTE DE SILICON PARA JERINGA DE ASPIRACION MANUALENDOUTERINA. FRASCO GOTERO CON 3 ML. | 44 | 108 | SI | $ 11,142.12 | $ 27,348.84 |

Anexo de la Demanda Agregada

| CONS | CLAVE | CUCOP + | CUCOP | PARTIDA ESPECIFICA | DESCRIPCION | CANTIDADES REFERENCIALES | | REQUIERE REGISTRO SANITARIO | PRESUPUESTO POR PARTIDAS, A CONSIDERARSE EN LA ADJUDICACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MÍNIMA | MÁXIMA | | MÍNIMOS | MÁXIMOS |
| 74 | 060.697.0341.00.03 | 25401-9883 | 25409883 | 25401 | PASTA. CONDUCTORA PARA ELECTROMIOGRAFIA. TUBO CON 270 ML. | 423 | 1,056 | SI | $ 149,128.65 | $ 372,292.80 |
| 75 | 060.783.0056.00.02 | 25401-9387 | 25409387 | 25401 | RESERVORIOS. PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO DE 24 A 25 MM DE DIAMETRO. TAMAÑO:ADULTO. TIPO: OMMAYA. PIEZA. | 36 | 90 | SI | $ 269,366.76 | $ 673,416.90 |
| 76 | 060.833.0015.00.04 | 25401-3553 | 25403553 | 25401 | SOLUCIONES. PARA IRRIGACION TRANSURETRAL DE GLICINA EN ENVASE CON ENTRADA QUE SEADAPTE AL EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL. ENVASE CON 3000 ML. | 26,427 | 66,066 | SI | $ 17,725,381.71 | $ 44,312,448.18 |
| 77 | 060.889.0216.00.02 | 25401-3758 | 25403758 | 25401 | TIRAS. DE FLUORESCEINA PARA USO OFTALMOLOGICO. ENVASE CON 10 PIEZAS. | 2,036 | 5,088 | SI | $ 261,279.88 | $ 652,943.04 |
| 78 | 060.946.0142.00.02 | 25401-10150 | 254010150 | 25401 | VASOS. VASO DE VIDRIO CON CUELLO EN FORMA DE BOTELLA CON BASE DE 3 CM. DEDIAMETRO Y BOCA DEL VASO DE 2.5 CM DE DIAMETRO INTERNO CON BORDES REDONDEADOS,CON CAPACIDAD DE 30 ML, PARED LISA DE 3 MM DE ESPESOR EN EL CUERPO Y EN LA BASE,CON AFORO Y ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARED EXTERNA DE VASO, GRADUADO CADA 10ML. PIEZA. | 8 | 19 | NO | $ 320.88 | $ 762.09 |
| 79 | 070.426.0363.00.01 | 25401-5448 | 25405448 | 25401 | SOLUCIONES PARA REVELADO Y FIJADO. SOLUCION PARA FIJADO PARA SISTEMA MANUAL DEFIJADOR CONCENTRADO. ENVASE 828 ML. (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMADE LA CLAVE 070.817.0550). | 24 | 60 | NO | $ 9,361.20 | $ 23,403.00 |

El presente documento corresponde al requerimiento de claves de los grupos 010, 020, 030, 040, 060 Y 070 consideradas por la Dependencia Coordinadora Sectorial como no consolidables, en virtud de que el ente consolidador no recibió cotizaciones, necesarias para cubrir el abasto en los OOAD Y UMAE; el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos en los numerales 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**NOTA: La cantidades referenciales para la clave 010.000.1081.01.00 corresponden a la presentación de envase con 1 ampolleta.**

*"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."*

**Mtra. Maria Fernanda Heraldez Ríos**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
**Valida y Autoriza**

**Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
**Integra**

ANEXO 5 DIVISIÓN DE PLANEACIÓN

SIN TEXTO

V=2025003004

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**
**Unidad de Administración**

ACUSE

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

**Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso**
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en relación de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Lo anterior, derivado del oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213 mediante el cual se notifico que ha sido designado ***a partir del próximo 17 de diciembre del año en curso*** para atender los asuntos competencia de la Coordinación de Control del Abasto, adscrita a esta Unidad de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Juan Carlos Cardona Aldave**
Titular de la Unidad de Administración

IMSS ... SEGURO SOCIAL ... ADMINISTRACIÓN ... DESCONCENTRACIÓN
14057
11 DIC. 2025
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

2025 Año de La Mujer Indígena



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Dirección de Administración**
**Unidad de Administración**

C.c.p.
Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. *
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto, *
(*) Se envía copia por SICGC



## ANEXO 3 (TRES)

## "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", CARTA DE CONTACTO, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/11777/2025"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ЭЛИТЕКС

"ANEXO FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"
PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 060 Y 070

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
PRESENTE:

**MARIA YETZI RAMIREZ JASSO**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO Y QUE EN SU PROCESO DE FABRICACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO; DE IGUAL FORMA ME COMPROMETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO; DE IGUAL FORMA ME COMPROMETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS "TERMINOS Y CONDICIONES" DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE DETALLA EN EL PRESENTE:

**NUMERO DE PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPA: LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025**
**FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025**
**TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) DISTRIBUIDOR ( X )**
**RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.**
**RFC DEL "LICITANTE": PHO920924931**

| No. PART | CLAVE(S) | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD OFERTADA POR LICITANTE | | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE | NUMERO DE REGISTRO SANITARIO O MANIFESTACION DE QUE EL BIEN NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO | R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE | DENOMINACION GENERICA | DENOMINACION DISTINTIVA (CONFORME AL REGISTRO SANITARIO, PARA BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, MARCA CONTENIDA EN ETIQUETA | PAIS DE ORIGEN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | CDH | ESP | DIF | VAR | | PRIMA | MARCA | | | | | | |
| 67 | 060 | 470 | 0146 | 06 | 01 | HEMOSTATICOS, SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE ENVASE CON 20 SOBRES. | 3,802 | 9,504 | MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES S.A. DE C.V. | 0136C2008 SSA | MML900112 94F3 | SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE | LIDES S100 | MEXICO |

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE EN TIEMPO Y FORMA.
CON LA SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ASI COMO LOS DEMAS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

| FOLIOS CON LOS QUE CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TECNICO | FOLIO |
|---|---|
| | 0002-0027 |

ATENTAMENTE:

**MARIA YETZI RAMIREZ JASSO**
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## ANEXO VII
## PROPUESTA ECONÓMICA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. **LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025** FECHA: **25/11/2025** TITULAR: ( )
No. DE PREI IMSS: **0000030823**
NOMBRE DEL LICITANTE: **PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.**
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( **X** )

| No. PART. | CLAVE(S) | | | | | CANTIDAD MINIMA REFERENCIAL | CANTIDAD MAXIMA REFERENCIAL | PRECIO OFERTADO | ORIGEN DE LOS BIENES | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | | | | | |
| 67 | 060 | 470 | 0146 | 06 | 01 | 3,802 | 9,504 | $ 2,131.50 | MEXICO | $ 8,103,963.00 | $ 20,257,776.00 |
| | | | | | | | | | SUBTOTAL | $ 8,103,963.00 | $ 20,257,776.00 |
| | | | | | | | | | IVA | $ 1,296,634.08 | $ 3,241,244.16 |
| | | | | | | | | | TOTAL | $ 9,400,597.08 | $ 23,499,020.16 |

**NOTA:**

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

***LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO .***

**MARIA YETZI RAMIREZ JASSO**
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# ANEXO I
## ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA, INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

**MARIA YETZI RAMIREZ JASSO,** manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.**

No. de la Licitación Pública **INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025**.

| | |
|---|---|
| Del licitante | Registro Federal de Contribuyentes: PHO920924931<br>Nombre: PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.<br>Domicilio: calle y número: ORIENTE 4 # 950<br>Colonia: CIUDAD INDUSTRIAL — Demarcación Territorial: MORELIA<br>Código postal: 58200 — Entidad Federativa: MICHOACAN<br>Correo electrónico: gobierno@pihcsa.com.mx<br>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 11,158<br>Fecha: 24/09/1992<br>Duración: 99 años<br>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Jorge Humberto Estrada Mejía, Notario Público No. 54, Morelia, Michoacán.<br>Nombre de los socios: [redacted]<br>Descripción del objeto social: Fabricación, Importación, Exportación, Distribución y Comercialización de todo tipo de Productos e Insumos, Consumibles para la Salud Humana, de Material para Curaciones, de Medicamentos en todas sus categorías, de instrumental Quirúrgico y Odontológico, de todo topo de Mobiliario, Equipo y Aparatos para usarse en el ámbito de la Salud y Rehabilitación Humana y de todo tipo de Prótesis, Calzado y Ropa.<br><br>Reformas al acta constitutiva: 1,512 de fecha 26/11/2019<br>Inscripción en el Registro Público de Comercio:<br>Número: FME 2342 — Folio: 20190028734700084<br>Fecha: 28/11/2019 |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Del Representante | Nombre: MARIA YETZI RAMIREZ JASSO<br>RFC: [redacted]<br>Domicilio: [redacted]<br>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:<br>Escritura pública número: 4,414 Fecha: 01/10/2025<br>Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Lic. David Franco Sanchez, Notario Público No. 64, Morelia, Michoacán. |
|---|---|

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2025
PROTESTO LO NECESARIO.

**MARIA YETZI RAMIREZ JASSO**

REPRESENTANTE LEGAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMCILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 FÓRMULAS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 070 MATERIAL RADIOLÓGICO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del **12 de diciembre de 2025**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

En términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de la Ley, el acta será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ellas, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Se hace del conocimiento que, el fallo se encuentra en revisión, motivo por el cual se decreta un receso para reanudar el acto a las 20:30 horas, en este mismo recinto.

Siendo la hora establecida, se reanuda el acto y se hace del conocimiento que aún se encuentra en revisión el fallo, por lo que se decreta un receso para reanudar a las 21:20 horas, en este mismo recinto.

Siendo la hora establecida se reanuda el acto.

**PROPOSICIONES RECIBIDAS.**

El 25 de noviembre de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió mediante la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley, así como 51 del Reglamento de la LAASP (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

| No. | Licitante | Partidas | Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.) |
|---|---|---|---|
| 1 | Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V. | 5 | $2,606,625.00 |
| 2 | CSL Behring, S.A. de C.V. | 38 | $2,814,825.00 |
| 3 | Darolec Comercial, S.A. de C.V. | 47 | $586,080.00 |
| 4 | Fitstore Nutrition, S.A. de C.V. | 21 | $763,860.00 |
| 5 | Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V. | 50 | $7,773,551.04 |
| 6 | Grupo Jomerva, S.A. de C.V. | 50 | $10,711,140.48 |
| 7 | Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V. | 67 | $20,257,776.00 |
| 8 | Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I. de C.V. | 69 y 70 | $7,866,412.80 |
| 9 | Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V. | 5 y 35 | $4,483,118.91 |
| 10 | Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V. | 61 | $175,792.80 |
| 11 | Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V. | 63 y 64 | $2,185,343.16 |



**Criterio de Evaluación de las Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica para claves del grupo 010 Medicamentos, 020 Vacunas, 030 Fórmulas, 040 estupefacientes y psicotrópicos, Anexo Formato de Propuesta Técnica para claves del grupo 060 Material de Curación y 070 Material Radiológico, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones para claves del grupo 010 Medicamentos, 020 Vacunas, 030 Fórmulas, 040 estupefacientes y psicotrópicos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones para claves del grupo 060 Material de Curación y 070 Material Radiológico y Criterios de Evaluación Técnica**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir** de la Convocatoria; de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será a través de la Plataforma y las proposiciones presentadas deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(ahora Compras MX), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX" y es "la prueba" de que la proposición es autenticada por el licitante o su apoderado como enviada por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que la proposición fue firmada electrónicamente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Del reporte arrojado por la Plataforma Compras MX se desprende que las proposiciones que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor del licitante o su apoderado que presentó propuesta como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a la empresa, siendo los siguientes:

| No. | Licitante | Resultado de la verificación de firma |
|---|---|---|
| 1 | Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V. | Proposición con Firma Electrónica |
| 2 | CSL Behring, S.A. de C.V. | Proposición con Firma Electrónica |
| 3 | Darolec Comercial, S.A de C.V. | Proposición con Firma Electrónica |
| 4 | Fitstore Nutrition, S.A. de C.V. | Proposición con Firma Electrónica |
| 5 | Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V. | Proposición con Firma Electrónica |
| 6 | Grupo Jomerva, S.A. de C.V. | Proposición con Firma Electrónica |

| No. | Licitante | Resultado de la verificación de firma |
|---|---|---|
| 7 | Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V. | Proposición con Firma Electrónica |
| 8 | Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I. de C.V. | Proposición con Firma Electrónica |
| 9 | Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V. | Proposición con Firma Electrónica |
| 10 | Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V. | Proposición con Firma Electrónica |
| 11 | Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V. | Proposición con Firma Electrónica |

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Daniel Sánchez Salcedo, Supervisor de Proyectos E2 y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E1.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.**

En primer término, se comunica que se verificó la sección de **Proveedores Impedidos y Sancionados** de la Plataforma Compras MX (que incluye el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y el listado de Personas que se encuentran impedidas de contratar con el IMSS), con fecha de consulta del 12 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la Ley y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que los licitantes no se encuentran en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición y que no se encuentran la sección Proveedores Impedidos y Sancionados de la Plataforma Compras MX, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, observándose lo siguiente:

**LICITANTE: GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.**

Para la **partida 50, clave 060.125.0228.11.01**, se identifica lo siguiente:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***b. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP*** y ***d. Manifiesto conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP,*** se solicita lo siguiente:

> ***"b. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.***
>
> *Escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP y no se encuentran inhabilitados, de acuerdo con el Anexo IV de la Convocatoria.*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no lo presentó con la leyenda ***"Bajo protesta de decir verdad"***, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria el **Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.**

> ***"d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP.***
>
> *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un* ***acuse de presentación del manifiesto****,* ***mismo que formará parte de su proposición****, de conformidad con la Guía de Usuario, Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml, lo anterior en términos del* ***numeral 13*** *de la presente Convocatoria.*

De la verificación de los documentos presentados se observa que no presenta **acuse de presentación del manifiesto solicitado,** con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria siendo un documento que afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento.





Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante presenta el ***Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP*** sin la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y no presenta el acuse de presentación indicado en el inciso ***d. Manifiesto conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP***, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, incisos **a), d) y f)** de la Convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
>
> ***...***
>
> ***a)*** *Cuando no presente escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda* ***"Bajo protesta de decir verdad"****, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el* ***Anexo IV*** *de la Convocatoria,* ***o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.***
>
> *...*
>
> ***d)*** *La falta de presentación de los escritos o manifestaciones* ***"Bajo protesta de decir verdad"****, o bien, de presentarlos no lo hagan con esta leyenda, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*
>
> *...*
>
> ***f)*** *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica para claves del grupo 010 Medicamentos, 020 Vacunas, 030 Fórmulas, 040 estupefacientes y psicotrópicos, Anexo Formato de Propuesta Técnica para claves del grupo 060 Material de Curación y 070 Material Radiológico Anexo VII Propuesta Económica, Anexo Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones para claves del grupo 010 Medicamentos, 020 Vacunas, 030 Fórmulas, 040 estupefacientes y psicotrópicos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones para claves del grupo 060 Material de Curación y 070 Material Radiológico y Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto*





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



*de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.*

En consecuencia, se **desecha** la **partida 50, clave 060.125.0228.11.01**, del licitante **GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1 inciso ***b. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP,*** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, incisos a), d) y f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: REACCIÓN MÉDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

Para la **partida 61, clave 060.345.1394.00.02,** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso **d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP,** se solicita lo siguiente:

***"d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP.***

*A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un* ***acuse de presentación del manifiesto****, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Usuario, Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml, lo anterior en términos del* ***numeral 13*** *de la presente Convocatoria.*





De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se advierte que el licitante no presentó el "***Acuse de presentación del manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones***"; con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Acuse de presentación del manifiesto señalado,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **f)** de la Convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
>
> ***...***
>
> ***f)*** *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la **partida 61, clave 060.345.1394.00.02,** del licitante **REACCIÓN MEDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1. inciso ***d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP,*** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa del licitante es el siguiente:

| Licitante | Partida | Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa) |
|---|---|---|
| Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V. | 5 | Cumple |
| CSL Behring, S.A. de C.V. | 38 | Cumple |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Licitante | Partida | Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa) |
|---|---|---|
| Darolec Comercial, S.A de C.V. | 47 | Cumple |
| Fitstore Nutrition, S.A. de C.V. | 21 | Cumple |
| Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V. | 50 | **No Cumple** |
| Grupo Jomerva, S.A. de C.V. | 50 | Cumple |
| Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V. | 67 | Cumple |
| Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I. de C.V. | 69 y 70 | Cumple |
| Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V. | 5 y 35 | Cumple |
| Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V. | 61 | **No Cumple** |
| Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V. | 63 y 64 | Cumple |

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Daniel Sánchez Salcedo, Supervisor de Proyectos E1 y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E2.

## C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y el **Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las

POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones para claves del grupo 010 Medicamentos, 020 Vacunas, 030 Fórmulas, 040 estupefacientes y psicotrópicos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones para claves del grupo 060 Material de Curación y 070 Material Radiológico y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando la razón para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1811/2025011777**, recibido el 4 de diciembre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **8 fojas** y se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, de la que se desprende lo siguiente:

| Licitante | Partida | Resultado de la Evaluación Técnica |
|---|---|---|
| Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V. | 5 | Cumple |
| CSL Behring, S.A. de C.V. | 38 | **No Cumple** |
| Darolec Comercial, S.A de C.V. | 47 | **No Cumple** |
| Fitstore Nutrition, S.A. de C.V. | 21 | Cumple |
| Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V. | 50 | **No Cumple** |
| Grupo Jomerva, S.A. de C.V. | 50 | Cumple |
| Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V. | 67 | Cumple |
| Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I. de C.V. | 69 y 70 | **No Cumple** |
| Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V. | 5 y 35 | **No Cumple** |
| Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V. | 61 | **No Cumple** |
| Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V. | 63 y 64 | **No Cumple** |

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de los incumplimientos que se indican en la propia evaluación y que se establecen en las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, y establecidas en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Como se puede observar, no obstante, al incumplimiento legal-administrativo de las proposiciones por el que se desecharon las proposiciones de los licitantes **Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.** y **Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V.**, el área técnica determinó evaluar las propuestas técnicas, considerando que no cumplen técnicamente.

## D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, debido a que las propuestas cumplieron legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

**Cálculo para la determinación del precio no aceptable.**

De conformidad con el artículo 5, fracción XIV inciso a) de la Ley se procedió a verificar el monto ofertado, como a continuación se detalla:

| Licitante | Partida | Clave | Presupuesto Máximo Autorizado establecido en el Anexo Demanda Agregada | Importe Máximo Ofertado | Evaluación Económica |
|---|---|---|---|---|---|
| Abasto y Suministro en Fármacos Gadec, S.A. de C.V. | 5 | 010.000.1081.01.00 | $1,558,632.66 | $2,606,625.00 | Se desecha la propuesta, por exceder el presupuesto máximo autorizado para la contratación de esta partida. |

De conformidad con los artículos 5, fracción XIV inciso b) de la Ley y 51, apartado A, fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable; para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente, como a continuación se detalla:



| Licitante | Partida | Clave | Mediana | Precio Aceptable (Mediana + 10%) | Precio Unitario Ofertado | Evaluación Económica |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fitstore Nutrition, S.A. de C.V. | 21 | 010.000.4113.00.00 | $3,918.18 | $4,309.99 | $4,390.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable. |
| Grupo Jomerva, S.A. de C.V. | 50 | 060.125.0228.11.01 | $2.92 | $3.21 | $83.28 | Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable. |

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso s) de la Convocatoria, que señala:

> *"s) Cuando el monto ofertado por partida exceda el presupuesto máximo autorizado para cada partida, o cuando los precios ofertados por partida se consideren como no aceptables; o se consideren no convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, fracciones XIV, XV de la LAASSP y 51 del Reglamento."*

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

| Licitante | Partida | Resultado de la Evaluación Económica |
|---|---|---|
| Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V. | 5 | **No Cumple** |
| Fitstore Nutrition, S.A. de C.V. | 21 | **No Cumple** |
| Grupo Jomerva, S.A. de C.V. | 50 | **No Cumple** |
| Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V. | 67 | Cumple |

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

## II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

### a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

| Licitante | Partidas | Resultado de la Evaluación |
|---|---|---|
| Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V. | 5 | Incumplimiento Económico |
| CSL Behring, S.A. de C.V. | 38 | Incumplimiento Técnico |
| Darolec Comercial, S.A de C.V. | 47 | Incumplimiento Técnico |
| Fitstore Nutrition, S.A. de C.V. | 21 | Incumplimiento Económico |
| Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V. | 50 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| Grupo Jomerva, S.A. de C.V. | 50 | Incumplimiento Económico |
| Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I. de C.V. | 69 y 70 | Incumplimiento Técnico |
| Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V. | 5 y 35 | Incumplimiento Técnico |
| Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V. | 61 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V. | 63 y 64 | Incumplimiento Técnico |

**a) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se indica el licitante cuya proposición resultó solvente.

| Licitante | Partida | Clave | Cantidad Mínima Referencial | Cantidad Máxima Referencial | Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA) | Importe Mínimo Ofertado | Importe Máximo Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V. | 67 | 060.470.0146.06.01 | 3,802 | 9,504 | $2,131.50 | $8,103,963.00 | $20,257,776.00 |



## III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025, para la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 020 vacunas, 030 fórmulas, 040 estupefacientes y psicotrópicos, 060 material de curación y 070 material radiológico, para cubrir necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025, con apego a lo establecido en los artículos 47 y 48, fracción II, y 49 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato abierto, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, al siguiente licitante:

| Partida | Clave | Licitante | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.) | Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.) | Origen | Porcentaje de Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 67 | 060.470.0146.06.01 | Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V. | $2,131.50 | $8,646,394.34 | $21,613,711.68 | México | 100% |

Lo anterior, considerando el precio unitario de la propuesta económica del licitante, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida como si a la letra se insertare, dado que la cantidad mínima y máxima de bienes es referencial solo para efectos de cotización y evaluación.

En términos del artículo 84 sexto párrafo del Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 020 vacunas, 030 fórmulas, 040 estupefacientes y psicotrópicos, 060 material de curación y 070 material radiológico, para cubrir necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Asimismo, las partidas de la presente licitación que se declaran desiertas, por incumplimiento o por no recibir proposición de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley, son las siguientes:

| Cons | Clave | Descripción | Observación |
|---|---|---|---|
| 1 | 010.000.0432.00.00 | TERBUTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 0.25MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS. | No se recibió proposición |
| 2 | 010.000.0539.00.00 | PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MGENVASE CON 30 TABLETAS. | No se recibió proposición |
| 3 | 010.000.0568.00.00 | DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZOXIDO 300 MG ENVASECON UNA AMPOLLETA DE 20 ML. (15 MG/ML). | No se recibió proposición |
| 4 | 010.000.0591.00.00 | TRINITRATO DE GLICERILO CAPSULA O TABLETA MASTICABLE CADA CAPSULA O TABLETAMASTICABLE CONTIENE: TRINITRATO DE GLICEROL 0.8 MG ENVASE CON 24 CAPSULAS OTABLETAS MASTICABLES. | No se recibió proposición |
| 5 | 010.000.1081.01.00 | GONADOTROFINA CORIONICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONLIOFILIZADO CONTIENE: GONADOTROFINA CORIONICA 5 000 UI ENVASE CON 1 O 3AMPOLLETAS O FRASCOS VIALES Y 1 O 3 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE | Incumplimiento Técnico y Económico |
| 6 | 010.000.1273.00.00 | ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: ACEITE DE RICINO ENVASE CON 70ML. | No se recibió proposición |
| 7 | 010.000.1508.00.00 | ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS. | No se recibió proposición |
| 8 | 010.000.1551.00.00 | ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DEORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML. | No se recibió proposición |
| 9 | 010.000.2042.00.00 | TINIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8TABLETAS. | No se recibió proposición |
| 10 | 010.000.2199.00.00 | OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA25 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML. | No se recibió proposición |
| 11 | 010.000.2405.00.00 | ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 400 MGENVASE CON 50 TABLETAS. | No se recibió proposición |
| 12 | 010.000.2409.02.00 | RIFAMPICINA. CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDOO TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 16 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O | No se recibió proposición |





| Cons | Clave | Descripción | Observación |
|---|---|---|---|
| | | TABLETAS RECUBIERTAS. | |
| 13 | 010.000.2410.00.00 | RIFAMPICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG ENVASE CON120 ML Y DOSIFICADOR. | No se recibió proposición |
| 14 | 010.000.2413.00.00 | PIRAZINAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRAZINAMIDA 500 MG ENVASE CON 50TABLETAS. | No se recibió proposición |
| 15 | 010.000.2611.00.00 | FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG ENVASE CON 120ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML. | No se recibió proposición |
| 16 | 010.000.2730.00.02 | NUTRICION PARENTERAL A BASE DE LIPIDOS, AMINOACIDOS, GLUCOSA, ELECTROLITOS.EMULSION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO A DE EMULSIONDE LIPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y ACEITE DE OLIVA 20.00 G EN ELCOMPARTIMIENTO B DE AMINOACIDOS AL 10 % CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 2.070 GL-ARGININA 1.150 G GLICINA 1.030 G L-HISTIDINA 0.480 G L-ISOLEUCINA 0.600 GL-LEUCINA 0.730 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.580 G DE L-LISINAL-METIONINA 0.400 G L-FENILALANINA 0.560 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.500 GL-TREONINA 0.420 G L-TRIPTOFANO 0.180 G L-TIROSINA 0.040 G L-VALINA 0.580 GACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.612 G GLICEROFOSFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO0.535 G CLORURO DE POTASIO 0.448 G CLORURO DE SODIO (OPCIONAL) 0.118 G CLORURODE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.112 G EL COMPARTIMIENTO C DE GLUCOSA AL 40% YCLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40.00 G DE GLUCOSAANHIDRA. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.075 G (OPCIONAL) CON O SIN CLORURO DESODIO. ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 MLPARA LIPIDOS, 800 ML PARA AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS, 800 ML PARA GLUCOSA CONCALCIO). | No se recibió proposición |
| 17 | 010.000.2733.00.00 | NUTRICION PARENTERAL. EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y/O DE OLIVA 20.00 G. EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 7 % CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.449 A 1.450 G. L-ARGININA 0.805 G. GLICINA 0.721 A 0.722 G. L-HISTIDINA 0.335 A0.336 G. L-ISOLEUCINA 0.420 G. L-LEUCINA 0.511 A 0.512 G. CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.405 A 0.406 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.280 G. L-FENILALANINA 0.392 G. L-PROLINA 0.475 A 0.476 G. L-SERINA 0.350 G. L-TREONINA 0.294 A 0.295 G. L-TRIPTOFANO 0.125 A 0.126 G. L-TIROSINA 0.028 G. L-VALINA 0.405 A 0.406G. ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.515 A 0.612 G. FOSFATO DIPOTASICO 0.522 G OGLICEROFOSFATO DE SODIO | No se recibió proposición |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| Cons | Clave | Descripción | Observación |
|---|---|---|---|
| | | PENTAHIDRATADO 0.535 G Y CLORURO DE POTASIO 0.448 G. CLORURO DE SODIO 0.188 G. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.103 A 0.112 G. EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 25% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 25.00 G DEGLUCOSA ANHIDRA. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 A 0.075G. ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LIPIDOS 800 ML PARA AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO). | |
| 18 | 010.000.2734.00.00 | NUTRICION PARENTERAL. EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20%. ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y/O DE OLIVA 20.00 G. EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 8.5% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA1.760 G.L-ARGININA 0.978 G. GLICINA 0.875 A 0.876 G. L-HISTIDINA 0.408 G. L-ISOLEUCINA 0.510 G. L-LEUCINA 0.620 A 0.621 G. CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTEA 0.492 A 0.493 G. DE L-LISINA L-METIONINA 0.340 G. L-FENILALANINA 0.475 A 0.476 G. L-PROLINA 0.578 G. L-SERINA 0.425 G. L-TREONINA 0.357 A 0.358 G. L-TRIPTOFANO 0.152 A 0.153 G. L-TIROSINA 0.034 0.035 G. L-VALINA 0.492 A 0.493 G. ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.594 A 0.612 G. FOSFATO DIPOTASICO 0.522 G O GLICEROFOSFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO 0.535 G Y CLORURO DE POTASIO 0.448 G. CLORURO DESODIO 0.154 G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.102 A 0.112 G. EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 30% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A30.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 A 0.075 G. ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LIPIDOS 800 ML PARA AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO). | No se recibió proposición |
| 19 | 010.000.2737.00.01 | AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS SOLUCION INYECTABLE AL 8.5% CADA 100 ML. CONTIENEL-ISOLEUCINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 400, MAXIMO 620. L-LEUCINA UNIDAD ENMILIGRAMOS: MINIMO 520, MAXIMO 810. L-LISINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 490,MAXIMO 870. L-METIONINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 250, MAXIMO 500. L-FENILALANINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 380, MAXIMO 720. L-TREONINA UNIDADEN MILIGRAMOS: MINIMO 340, MAXIMO 460. L-TRIPTOFANO UNIDAD EN MILIGRAMOS:MINIMO 130, MAXIMO 160. L-VALINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 390, MAXIMO 680.HISTIDINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 240, MAXIMO 380. CISTEINA O CISTINAUNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 80. TIROSINA UNIDAD EN MILIGRAMOS:MINIMO 30, MAXIMO 50. L-ALANINA | No se recibió proposición |



| Cons | Clave | Descripción | Observación |
|---|---|---|---|
| | | UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 390, MAXIMO 1760.L-ARGININA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 430, MAXIMO 880. L-PROLINA UNIDAD ENMILIGRAMOS: MINIMO 350, MAXIMO 1000. L-SERINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0,MAXIMO 930. GLICINA (ACIDO AMINOACETICO) UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 460,MAXIMO 1760. L-TAURINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 200. ACETATO DESODIO UNIDAD EN MILIEQUIVALENTES POR LITRO: MINIMO 70, MAXIMO 594.POTASIOUNIDAD EN MILIEQUIVALENTES POR LITRO: MINIMO 60, MAXIMO 66. CLORURO DEMAGNESIO UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 102. CLORURO DE SODIO UNIDADEN MILIGRAMOS: MINIMO 154, MAXIMO 410. FOSFATO DIBASICO DE POTASIO UNIDAD ENMILIGRAMOS: MINIMO 400, MAXIMO 522. * ACIDO L-ASPARTICO UNIDAD EN MILIGRAMOS:MINIMO 0. MAXIMO 410. * ACIDO GLUTAMICO UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO710. NITROGENO TOTAL UNIDAD EN GRAMOS POR LITROS: MINIMO 13.5, MAXIMO 16.NOTA: * PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA, LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTOTERAPEUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN ENVASE 500 MILILITROS. | |
| 20 | 010.000.3261.00.00 | FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEFLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. | No se recibió proposición |
| 21 | 010.000.4113.00.00 | POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: POLIDOCANOL 30 MG ENVASE CONUN FRASCO AMPULA CON 30 ML. | Incumplimiento Económico |
| 22 | 010.000.4332.01.00 | BUDESONIDA. SUSPENSION PARA NEBULIZAR. CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 20 ENVASES CON 2 ML. | No se recibió proposición |
| 23 | 010.000.4186.07.02 | MESALAZINA. TABLETA DE LIBERACION RETARDADA. CADA TABLETA DE LIBERACIONRETARDADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS DE LIBERACIONRETARDADA. | No se recibió proposición |
| 24 | 010.000.4203.00.00 | DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGAY CANULA. | No se recibió proposición |
| 25 | 010.000.4237.00.00 | ACIDO AMINOCAPROICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACIDOAMINOCAPROICO 5 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML. | No se recibió proposición |
| 26 | 010.000.4239.00.00 | FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCOAMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION. | No se recibió proposición |
| 27 | 010.000.4324.00.00 | FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO 500 UI ENVASE CON UNFRASCO AMPULA | No se recibió proposición |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| Cons | Clave | Descripción | Observación |
|---|---|---|---|
| | | CON LIOFILIZADO UN FRASCO AMPULA CON 5 ML O 10 ML DE DILUYENTE YEQUIPO PARA ADMINISTRACION. | |
| 28 | 010.000.4335.02.00 | MONTELUKAST. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 4MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 SOBRES. | No se recibió proposición |
| 29 | 010.000.4489.00.00 | OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. | No se recibió proposición |
| 30 | 010.000.4578.00.00 | TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE. | No se recibió proposición |
| 31 | 010.000.4585.00.00 | OSELTAMIVIR SUSPENSION CADA ENVASE CON 30 G DE POLVO CONTIENE: FOSFATO DEOSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 0.9 G DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 30 G. RECONSTITUIRCON 100 ML DE AGUA PARA FORMAR UNA SUSPENSION CONTENIENDO 900 MG/75 ML (12MG/ML). | No se recibió proposición |
| 32 | 010.000.5126.00.00 | METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: METOXALENO 10 MGENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS. | No se recibió proposición |
| 33 | 010.000.5238.00.02 | FACTOR IX Ó NONACOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Factor IX 400 a 600 UI. Envase con un frasco ámpula y diluyente. | No se recibió proposición |
| 34 | 010.000.5281.01.00 | RITONAVIR. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 100 MG.ENVASE CON 30 TABLETAS. | No se recibió proposición |
| 35 | 010.000.5406.00.02 | ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACIDEMIA METILMALONICA Y PROPIONICA, DE 8AÑOS O MAYORES Y ADULTOS. POLVO. CADA 100 G CONTIENE (MINIMO-MAXIMO): ENERGIA340.00-410.00 KCAL, HIDRATOS DE CARBONO 35.00-59.00 G, LIPIDOS 0-13.00 G,PROTEINA 21.00-39.00 G, L-CISTINA 0.42-1.49 G, L-HISTIDINA 0.65-2.74 G, L-ISOLEUCINA 0-0.24 G, L-LEUCINA 0-3.40 G, L-LISINA 2.00-4.18 G, L-METIONINA 0-TRAZAS G, L-FENILALANINA 1.11-2.71 G, L-TREONINA 0.00-0.20 G, L-TRIPTOFANO0.34-1.21 G, L-TIROSINA 1.11-2.71 G, L-VALINA 0-TRAZAS G, TIAMINA (B1) 1.20-3.25 MG, RIBOFLAVINA (B2) 0.98-1.80 MG, NIACINA (B3) 13.6-22.00 MG, PIRIDOXINA(B6) 0.98-2.10 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 2.40-5.00 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO350.00-500.00 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO 4.80-8.00 MG, ACIDO ASCORBICO(VIT.C) 49.00-90.00 MG, COLINA 100.00-320.00 MG, BIOTINA 49.00-140.00MICROGRAMOS, INOSITOL 49.00-86.00 MG, VITAMINA A 1430.00-2350.00 UI, VITAMINA D290.00-320.00 UI, VITAMINA E 7.80-12.10 UI, VITAMINA K 41.00-70.00 MICROGRAMOS,SODIO 560.00-880.00 MG, POTASIO 700.00-1370.00 MG, CLORO 560.00-1160.00 MG,CALCIO 670.00-880.00 MG, FOSFORO | Incumplimiento Técnico |





| Cons | Clave | Descripción | Observación |
|---|---|---|---|
| | | 670.00-760.00 MG, MAGNESIO 176.00-285.00 MG,HIERRO 12.20-23.50 MG, COBRE 1000.00-1400.00 MICROGRAMOS, ZINC 12.20-13.60 MG,MANGANESO 0.80-1.70 MG, YODO 49.00-107.00 MICROGRAMOS, MOLIBDENO 30.00-100.00MICROGRAMOS, SELENIO 29.00-50.00 MICROGRAMOS, CROMO 27.00-50.00 MICROGRAMOS.ENVASE: LATA CON MEDIDA DOSIFICADORA. | |
| 36 | 010.000.5845.00.00 | SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A20 MG DE SILDENAFIL. ENVASE CON 90 TABLETAS. | No se recibió proposición |
| 37 | 010.000.6308.01.00 | AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTEA 250 MG. DE AZITROMICINA. ENVASE CON 6 TABLETAS. | No se recibió proposición |
| 38 | 020.000.3833.02.00 | INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADACONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA 300 UI.ENVASE CON UNA JERINGAPRELLENADA CON 2 ML (150 UI/ ML). | Incumplimiento Técnico |
| 39 | 030.000.0013.01.02 | FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINAEXTENSAMENTE HIDROLIZADA. POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 85 KCAL,ENERGIA: 100ML 250 KJ - 355 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 200 U.I. O 60MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL - 600 U.I. O 180 MICROGRAMOS EXPRESADOS ENRETINOL, VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMOS O 40 U.I. - 2.5 MICROGRAMOS O 100U.I., VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 10 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DEPRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 70 MG, TIAMINA(B1): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 300 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2):100KCAL 80 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3):100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 1 500 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6):100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9):100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 50 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO(B5): 100KCAL 400 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 2 000 MICROGRAMOS, CIANOCOBALAMINA(B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 | No se recibió proposición |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Cons | Clave | Descripción | Observación |
|---|---|---|---|
| | | KCAL EN CASO DE PRODUCTOS ENPOLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 1.5 MICROGRAMOS, BIOTINA (H):100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1: 100KCAL4 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIAPROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFA TOCOFEROLEQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 5 MG, NUTRIMENTOS INORGANICOS(MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 60 MG, POTASIO (K):100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 160 MG, CALCIO (CA): 100KCAL50 MG - S. E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG - S. E. NSR/100KCAL 100 MG, CA:P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG - S. E.NSR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, COLINA: 100KCAL 7.5 MG -S. E. NSR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL (INOSITOL): 100KCAL 4 MG - S. E. NSR/100KCAL 40 MG, L?CARNITINA (CARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - 5.0 MG, TAURINA: 100KCAL5.5 MG - 12 MG, YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 60MICROGRAMOS, COBRE (CU): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 120MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1.5 MG, MANGANESO(MN): 100KCAL 1.0 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS, SELENIO(SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 9 MICROGRAMOS, CROMO (CR) **:100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, MOLIBDENO (MO) **:100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS **:100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA (SE DEBE INDICAR EL ORIGEN DELHIDROLIZADO DE PROTEINA) CONTENDR A LOS AMINO ACIDOS ESENCIALES**: PROTEINAHIDROLIZADA DE CASEINA O SUERO: PEPTIDOS 85% O MAS CON MENOS DE 1 500 DALTONS:100KCAL 2.25 G - 3.0 G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS: 100KCAL 4.4 G - 6 G,ARA**: 100KCAL 7 MG - S.E., DHA**: 100KCAL 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL 0.5% DE LOSACIDOS GRASOS, RELACION ARA: DHA**: 100KCAL 1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL300 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1400 MG, ACIDO ALFA?LINOLENICO: 100KCAL 50 MG - S.E., HIDRATOS DE CARBONO: NUTRIMENTO HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G - 14 G,DISPOSICIONES GENERALES: DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA PODRACONTENER LOS AMINOACIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA,LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA | |

| Cons | Clave | Descripción | Observación |
|---|---|---|---|
| | | NORMAOFICIAL MEXICANA NOM?131?SSA1?2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTAR AN ENLA FICHA TECNICA. PARA MEJORAR LA CALIDAD NUTRITIVA DE LAS PROTEINAS, PODR ANAÑADIR AMINO ACIDOS EN LAS CANTIDADES ESTRICTAMENTE NECESARIAS, LOS CUALES DEBENSER EN SU FORMA NATURAL L. LA PROPORCION DE ACIDO LINOLEICO/ALFA? LINOLENICOMINIMO 5:1, MAXIMO 15:1 EL CONTENIDO DE ACIDOS GRASOS TRANSN NO SERA SUPERIOR AL3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ACIDOS GRASOS EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CONNECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CONNECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTEEXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN M AXIMO DE 30% DELCONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML. EN LASFORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION DEBE EVITARSE ELUSO DE SACAROSA, ASI COMO LA ADICION DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDOSEA NECESARIO POR JUSTIFICACION TECNOLOGICA. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CONNECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION PODRAN AÑADIRSE OTROSNUTRIMENTOS/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA ENCANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL OFISIOLOGICO DE ESTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHEMATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE UNICA DE LA NUTRICION DELLACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTIFICAMENTE. SEDEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOSNUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LASECRETARIA DE SALUD CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MAS DE1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DEPIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINAARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LASINSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. LAS INSTITUCIONES PODRAN SOLICITAR QUESE ESPECIFIQUE EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEINA Y EN CASO DE SER MIXTO LARELACION DE LA MISMA, LO CUAL SERA EXPRESADO EN LA FICHA TECNICA. SI SE AÑADEACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDO ARAQUIDONICO DEBE SER ALMENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NODEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE | |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| Cons | Clave | Descripción | Observación |
|---|---|---|---|
| | | DHA. ** OPCIONAL. S.E. SIN ESPECIFICACION, NSR:NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENTACIÓN: ENVASE DESDE 59 ML HASTA 237 ML. | |
| 40 | 040.000.0221.00.00 | TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML. | No se recibió proposición |
| 41 | 040.000.0226.00.00 | KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEKETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10ML. | No se recibió proposición |
| 42 | 040.000.2105.01.00 | MORFINA TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 60 MG ENVASE CON 20 TABLETAS OCAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA. | No se recibió proposición |
| 43 | 040.000.2107.00.00 | EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MGENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML). | No se recibió proposición |
| 44 | 040.000.3204.00.00 | LEVOMEPROMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINAEQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS. | No se recibió proposición |
| 45 | 040.000.3255.00.00 | LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50TABLETAS. | No se recibió proposición |
| 46 | 040.000.4027.00.00 | FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG ENVASE CON 5 PARCHES. | No se recibió proposición |
| 47 | 060.040.9049.00.00 | AGUJAS PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD. 3.3 CM CALIBRE.16G. PIEZA. | Incumplimiento Técnico |
| 48 | 060.088.0736.00.01 | APOSITOS. DE HIDROGEL CON ALANTOINA AL 0.6% Y COLAGENO PARA HUMECTACION YREGENERACION DE TEJIDO. ENVASE CON 30 G. PIEZA. | No se recibió proposición |
| 49 | 060.088.0744.00.01 | APOSITOS. DE HIDROGEL CON ALANTOINA AL 0.6% Y COLAGENO PARA HUMECTACION YREGENERACION DE TEJIDO. ENVASE CON 90 G. PIEZA. | No se recibió proposición |
| 50 | 060.125.0228.11.01 | BOLSAS. PARA UROCULTIVO (NIÑO). ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMARECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON ORIFICIOREDONDO DE 30 MM, AREA ADHESIVA. DE 45 X 60 MM. PIEZA. | Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico |
| 51 | 060.155.0312.00.02 | CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION, IMPREGNADOS CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUSCARAS. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADOMEDICO, AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. CON UNA SUPERFICIE DE IMPREGNACION DE:10 X 20 CM. ESTERILES Y DESECHABLES EMPAQUE INDIVIDUAL. ENVASE CON 10 PIEZAS.LAS | No se recibió proposición |





| Cons | Clave | Descripción | Observación |
|---|---|---|---|
| | | MEDIDAS LAS SELECCIONARA LA UNIDAD MEDICA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. | |
| 52 | 060.164.4628.00.01 | SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION PEDIATRICO DE 2 ML CON VALVULA PARA JERINGA.ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOLEY (DE DOS VIAS). CALIBRE: 8 FR. PIEZA. | No se recibió proposición |
| 53 | 060.165.0856.01.01 | CATETERES. PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL YDESECHABLE. CALIBRE: 9.6 FR. PIEZA. | No se recibió proposición |
| 54 | 060.168.8211.00.00 | CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA,CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION, CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LAENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM+/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 8.5 MM +/- 0.5 MM. LONGITUD: 64 MM +/- 5 MM.PIEZA. | No se recibió proposición |
| 55 | 060.172.0139.00.00 | TUBOS. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO TRANSPARENTE. COMPUESTOSPOR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO TUBO CURVA MARGILL PUNTA CON ORIFICIO MURPHY YUNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SEEJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL CONUNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIOSUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE ATRAVES DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO EN EMPAQUEINDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.5 MM PIEZA. | No se recibió proposición |
| 56 | 060.196.0065.00.03 | MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS. CERA ROSA DEL NO. 7, PARA USO DENTAL.ENVASE CON 10 TABLETAS. | No se recibió proposición |
| 57 | 060.203.0462.00.02 | CINTAS DE VELCRO PARA FIJACION DE ELECTRODO DE: 30 CM. PIEZA. | No se recibió proposición |
| 58 | 060.215.0021.00.02 | CLIPS HEMOSTATICOS, PLANOS, DE POLITETRAFLUORETILENO. TIPO MORETZ. CHICO. PIEZA. | No se recibió proposición |
| 59 | 060.344.0041.11.01 | IMPLANTES. CONFORMADOR DE LA PROTESIS DE OJO. PARA ENUCLEACION. PARA ESFERAS DEMETILMETACRILATO TRANSPARENTE. MEDIDAS: 18 MM. PIEZA. | No se recibió proposición |
| 60 | 060.345.1360.00.03 | EQUIPOS. PARA VENOCLISIS. EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO. ESTERILY DESECHABLE. CONSTA DE: TUBO ADAPTADOR Y MARIPOSA. CALIBRE DE LA AGUJA: 19 G.EQUIPO. | No se recibió proposición |
| 61 | 060.345.1394.00.02 | EQUIPOS. PARA VENOCLISIS. EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO. ESTERILY DESECHABLE. CONSTA DE: TUBO ADAPTADOR Y MARIPOSA. CALIBRE DE LA AGUJA: 25 G.EQUIPO. | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Cons | Clave | Descripción | Observación |
|---|---|---|---|
| 62 | 060.345.2251.00.02 | EQUIPOS. INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL A VENOSO, CON VALVULA HEMOSTATICA,PEDIATRICO. LONGITUD: 13 CM CALIBRE: 4 FR GUIA: 0.021 PULGADAS. EQUIPO. | No se recibió proposición |
| 63 | 060.426.0323.02.01 | FRASCOS. FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDANEO RESISTENTE A LAESTERILIZACION CAPACIDAD DE 125 ML Y 146 ML AL DERRAME CON PARED LISA DE 3 MM DEESPESOR (APROXIMADO) EN EL CUERPO Y EN LA BASE CON DIAMETRO DE 5.5 CM EN LA BOCADEL FRASCO. CON BORDES REDONDEADOS AFORO DE COLOR VERDE EN LA PARED EXTERNA DELFRASCO GRADUADO CADA 10 ML EMPEZANDO EN LOS 10 HASTA 120 ML Y NUMERADO CADA 30ML HASTA 120 ML CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR AL DEL AFORO Y TAPA DEPOLIPROPILENO COLOR BLANCO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION Y ROSCA UNIVERSALINTERNA. PIEZA. | Incumplimiento Técnico |
| 64 | 060.426.0331.01.01 | FRASCOS. FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDANEO RESISTENTE A LAESTERILIZACION CAPACIDAD DE 250 Y 280 ML AL DERRAME CON PARED LISA DE 3 MM DEESPESOR (APROXIMADO) EN EL CUERPO DE LA BASE CON DIAMETRO DE 5.5 CM EN LA BOCADEL FRASCO CON BORDES REDONDEADOS AFORO DE COLOR VERDE EN LA PARED EXTERNA DELFRASCO GRADUADO CADA 10 ML EMPEZANDO EN LOS 10 ML HASTA 240 ML Y NUMERADO CADA30 ML HASTA 240 ML CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR AL DEL AFORO Y TAPADE POLIPROPILENO COLOR BLANCO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION Y ROSCA UNIVERSALINTERNA. PIEZA. | Incumplimiento Técnico |
| 65 | 060.431.0516.10.01 | FRESONES. METALICOS PARA REBAJAR ACRILICO, JUEGO QUE INCLUYE UNO DE BOLA, UNO DEFLAMA Y OTRO DE FRESA. JUEGO. | No se recibió proposición |
| 66 | 060.470.0138.06.01 | HEMOSTATICOS. GASA HEMOSTATICA ABSORBENTE SOLUBLE. ENVASE CON 20 SOBRES. | No se recibió proposición |
| 68 | 060.543.0149.00.03 | SOLUCIONES. COLODION ELASTICO. ENVASE CON 1 LT. | No se recibió proposición |
| 69 | 060.550.0891.11.01 | JERINGAS. DE VIDRIO CON BULBO DE HULE REUTILIZABLES. CAPACIDAD: 90 ML. PIEZA. | Incumplimiento Técnico |
| 70 | 060.550.0909.11.01 | JERINGAS. DE VIDRIO CON BULBO DE HULE REUTILIZABLES. CAPACIDAD: 60 ML. PIEZA. | Incumplimiento Técnico |
| 71 | 060.551.0015.00.02 | JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE VALULASCARDIACAS Y MANTENER LA PRESION, CAPACIDAD 50 CC CON MANOMETRO INTEGRADO. PIEZA. | No se recibió proposición |
| 72 | 060.593.0106.00.02 | LOSETA. PARA BATIR CEMENTO. DE VIDRIO. TAMAÑO: 8 X 12 X 0.5 CM. PIEZA. | No se recibió proposición |
| 73 | 060.596.0129.01.01 | EQUIPOS. LIQUIDO LUBRICANTE DE SILICON PARA JERINGA DE ASPIRACION MANUALENDOUTERINA. FRASCO GOTERO CON 3 ML. | No se recibió proposición |

| Cons | Clave | Descripción | Observación |
|---|---|---|---|
| 74 | 060.697.0341.00.03 | PASTA. CONDUCTORA PARA ELECTROMIOGRAFIA. TUBO CON 270 ML. | No se recibió proposición |
| 75 | 060.783.0056.00.02 | RESERVORIOS. PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO DE 24 A 25 MM DE DIAMETRO. TAMAÑO:ADULTO. TIPO: OMMAYA. PIEZA. | No se recibió proposición |
| 76 | 060.833.0015.00.04 | SOLUCIONES. PARA IRRIGACION TRANSURETRAL DE GLICINA EN ENVASE CON ENTRADA QUE SEADAPTE AL EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL. ENVASE CON 3000 ML. | No se recibió proposición |
| 77 | 060.889.0216.00.02 | TIRAS. DE FLUORESCEINA PARA USO OFTALMOLOGICO. ENVASE CON 10 PIEZAS. | No se recibió proposición |
| 78 | 060.946.0142.00.02 | VASOS. VASO DE VIDRIO CON CUELLO EN FORMA DE BOTELLA CON BASE DE 3 CM. DEDIAMETRO Y BOCA DEL VASO DE 2.5 CM DE DIAMETRO INTERNO CON BORDES REDONDEADOS, CON CAPACIDAD DE 30 ML, PARED LISA DE 3 MM DE ESPESOR EN EL CUERPO Y EN LA BASE, CON AFORO Y ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARED EXTERNA DE VASO, GRADUADO CADA 10ML. PIEZA. | No se recibió proposición |
| 79 | 070.426.0363.00.01 | SOLUCIONES PARA REVELADO Y FIJADO. SOLUCION PARA FIJADO PARA SISTEMA MANUAL DEFIJADOR CONCENTRADO. ENVASE 828 ML. (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMADE LA CLAVE 070.817.0550). | No se recibió proposición |

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS de la Convocatoria, que señala:

> *"Con fundamento en los artículos 51 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación o partida(s), cuando:*
>
> *...*
>
> - *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
> - *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación."*
> - *Cuando los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables, si así lo considera la convocante"*

## IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar al día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

horas, los documentos que se señalan en el Anexo Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos de la Convocatoria.

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras Mx, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado Compras MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 19 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, o en su defecto, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, de conformidad con el artículo 67 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables al licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna (en el plazo señalado en el primer párrafo de este numeral) a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de éstos, será de su más estricta responsabilidad y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, el licitante deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-jurídicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral a la que se desea registrar.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.9 inciso a) de la Convocatoria y 9 del Anexo Técnico y Términos y Condiciones para claves del grupo 060 Material



de Curación y 070 Material Radiológico, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de vicios ocultos, así como la garantía de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT".

Por otra parte, se comunica al licitante adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, deberán incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitante Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.:**

| No. de Contrato | Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.) | Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.) | 16% I.V.A Presupuesto Mínimo Autorizado | 16% I.V.A Presupuesto Mínimo Autorizado | Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Después de I.V.A.) | Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Después de I.V.A.) | Monto de la Garantía M.N. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 050GYR047 I02225-001-00 | $8,646,394.34 | $21,613,711.68 | $1,383,423.09 | $3,458,193.87 | $10,029,817.43 | $25,071,905.55 | $2,161,371.17 |

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

## V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de la proposición, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de

Bienes Terapéuticos; Lic. Daniel Sánchez Salcedo, Supervisor de Proyectos E2 y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E1.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

**VI. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó al representante del Órgano Interno de Control en el IMSS si tenía algún comentario u observación, a lo que manifestó lo siguiente:

*"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la ley.*

*Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley, para efectos de notificación personal, esta acta se difundirá a través de la Plataforma Compras MX, en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, al concluir este acto.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **22:00 horas** del día en que se actúa, firmando electrónicamente las personas servidoras públicas que intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma electrónica de alguno de ellos reste validez al acta.

Esta Acta consta de **32 fojas** útiles y un anexo de **8 fojas**, siendo un total de **40 fojas**.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social**

| Nombre | Área | Firma |
|---|---|---|
| **Mtra. Araceli Sánchez Vega** | Titular de la División de Bienes Terapéuticos | **Electrónica** |

**Por el Órgano Interno de Control**

| Nombre | Firma |
|---|---|
| **Mtro. Pedro Díaz Bermúdez** | **Electrónica** |

Las firmas corresponden al acta de la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025.** ---------- ---------- Fin del Acta ----------





CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
SR0dEsKuaN/i87VsXa2OU4K2x6ewif/moeYdc1anj3kK02Euvgz7I1tBEZevgpl7yNqx2csnB5jerGEW6V2vktamUzNejhDOwtK0eRRlQBirTcpzQYEu+QCI
fEJXx7flTE8y4fVQDrI9VDhqvGEcHo0HpPA+U+7EluvpJiq55n23/XPlJvEH9tYcE0/aL7J2yzvfZwy2Ndj94xIq5lyR/xyU5ZCpum3cPl0AJrbPbByL5Uol
vsDCZyrvMRQM4FFMeVzW+0fQ4ocapm5HWZPx+/j/bj7PiUeT7FxHUPaJIyWsbEfIM4RTguKhdOosuLGhxrnWW8AGaaprf+LtK43Ldw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
e4a77343-64e7-41b9-bb8a-2badfdcd7fc2

CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
X2HamDCjFGRdpMbpY86vLK1VFSjFqkoV0GIFD73Wu7UW3lD0C8D5JYnTiIMe+fVxtV/fYDS94ExFabkCj2ka8gy4TV0EiPJalRZihn271zAKxFfCV5b0jf0U
q8nHqPED/o9UJTiRmFoMU7cyqPrFMlQzCbefLjcpQB8BA8ErylYFTctZhUPNPfZVE5I4cUPx8bHEnKiHTEv6xWnkFJjlGPkcofhBPbYuW4c5vg6HPbb0UXtq
IDXx5M3K4KA8Ofol6i2n6c92i8/pEhAMejbUvY6qIxJlsXdTkua+45e9siq3CRXgLf4G0qmm2Gn/kP821ZEIEVMLIAv/Aolad2y9Fg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
ec4ff55c-0237-4f33-9c3f-102a09126489

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

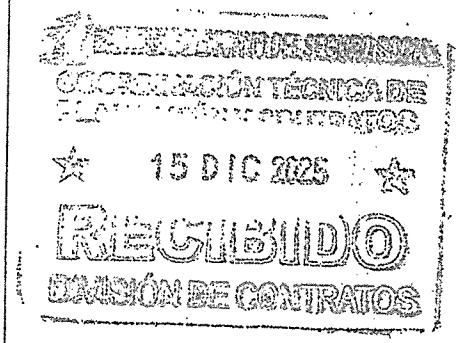
SIN TEXTO

1090

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Bienes Terapéuticos**

| Para sello de recepción | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS | |
|---|---|---|
|  | Lugar y Fecha: | |
| | Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2025 | |
| | Oficio: | |
| | 09 53 84 61 1CFD/ **11777** /2025 | |
| | Procedimiento: | |
| | LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025 | |
| | Contratos Totales: | 1 |
| | Alguno Firma DG: | Procedimiento con TS: |
| | ○ Si ◉ No | ○ Si ◉ No |
| **Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** | | |



**Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos
**Presente**

Derivado del procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Internacional Abierta número **LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025**, referente a la **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 FÓRMULAS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 070 MATERIAL RADIOLÓGICO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025,** remito a usted los documentos respectivos mediante liga electrónica:(file://MTO02450WSRHPHP/Users/roberto.hernandezg/Desktop/LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025) correspondientes al procedimiento citado, a efecto de que esa División a su cargo esté en posibilidad de elaborar, formalizar y registrar el contrato respectivo en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ).

Cabe señalar, que el número de expediente es **E-2025-00105733** y el número de procedimiento **LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025.**



2025 Año de La Mujer Indígena



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Bienes Terapéuticos**

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al (a los) **instrumento(s) jurídico(s) formalizado(s)**, **garantías** y **opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, lo anterior con la finalidad de que sean incorporados en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021 y su modificación del 18 de junio de 2024.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en ComprasMX de la copia electrónica del contrato una vez que sea formalizado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Araceli Sánchez Vega**
Titular de la División

Elaboró

C. Blanca Beatriz Vergara Murillo
Líder de Proyectos A

Elaboró

Lic. Roberto Eduardo Hernández García
Coordinador Técnico A

C.c.p.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de la Unidad de Administración (*)
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Lic. Dulce Milagro Mercado Solís.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Ing. Alfonso Partida Ramo.- Titular de la Coordinación Técnica de análisis y Seguimiento de Procesos (*)
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
(*) Copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

09 53 84 61 1CFD/11777/2025

LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025

**ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 FÓRMULAS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 070 MATERIAL RADIOLÓGICO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025**

**Anexos 1.**

**Grupo 010 Medicamentos (Tasa de I.V.A. 0%).**

| No. Contrato. | Razon Social. | Codigo de Contrato. |
|---|---|---|
| 050GYR047I02225-001-00 | Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V. | C-2025-00132909 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

## ANEXO 4 (CUATRO)

## "JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



# "JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO